IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Facultad de Ciencias de la Educación	35006114
NIVEL	**DENOMINACIÓN CORTA**	
Grado	Educación Social	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
RAMA DE CONOCIMIENTO	**CONJUNTO**	
Ciencias Sociales y Jurídicas	No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	**NORMA HABILITACIÓN**	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
JUANA ÁNGELES PERERA SANTANA	DECANO	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	43655127T	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
MARCOS PEÑATE CABRERA	Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	42770566L	
RESPONSABLE DEL TÍTULO		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
JUANA ÁNGELES PERERA SANTANA	DECANO	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	43655127T	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ Juan de Quesada 30	35001	Palmas de Gran Canaria (Las)	683331538
E-MAIL	**PROVINCIA**		**FAX**
vtf@ulpgc.es	Las Palmas		928451006

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.	
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.	
	En: Las Palmas, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE MENCIONES
No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Formación de personal docente y ciencias de la educación	

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA
AGENCIA EVALUADORA
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
026	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	26
CRÉDITOS OPTATIVOS	**CRÉDITOS OBLIGATORIOS**	**CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER**
24	120	10

LISTADO DE MENCIONES	
MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
35006114	Facultad de Ciencias de la Educación

1.3.2. Facultad de Ciencias de la Educación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
65	65	65

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
65	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	48.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	24.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://issuu.com/consejosocialulpgc/docs/propuesta_normas_progreso__aprobada_261112_		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG1 - Estudiar la terminología, los conceptos y las teorías que contribuyan al desarrollo de un marco teórico, contextual e histórico, que permita el análisis de la realidad socioeducativa y cultural en el desarrollo de la educación social.
CG2 - Conocer y analizar la terminología, los conceptos y las teorías principales que aportan los fundamentos psicológicos y pedagógicos de la práctica de la educación social.
CG3 - Contribuir a la consecución de aquellas competencias del título que facultan al alumnado para participar activamente en la construcción del conocimiento científico y en su utilización como fuente de innovación, desarrollo y mejora.
CG4 - Favorecer el desarrollo personal y la comunicación en la intervención socioeducativa en contextos multilingües.
CG5 - Definir propuestas socioeducativas y evaluar aprendizajes y programas de intervención en el ámbito de la educación social.
CG6 - Elaborar propuestas de educación social dirigidas a la población en general con la finalidad de optimizar el desarrollo personal y comunitario desde la perspectiva de la educación a lo largo de la vida.
CG7 - Elaborar propuestas de educación social dirigidas a la población en situación de riesgo y exclusión social con la finalidad de optimizar el desarrollo personal.
CG8 - Ampliar la capacidad de intervención socioeducativa del alumnado de educación social al afrontar, con los apoyos pertinentes, situaciones que, como profesionales de la educación social, deberán abordar de manera habitual.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
T1 - Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación), de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones.
T2 - Cooperar con otras personas y organizaciones en la realización eficaz de funciones y tareas propias de su perfil profesional, desarrollando una actitud reflexiva sobre sus propias competencias y conocimientos profesionales y una actitud comprensiva y empática hacia las competencias y conocimientos de otros profesionales.
T3 - Contribuir a la mejora continua de su profesión, así como de las organizaciones en las que desarrolla sus prácticas a través de la participación activa en procesos de desarrollo e innovación
T4 - Comprometerse activamente en el desarrollo de prácticas profesionales respetuosas con los derechos humanos, así como con las normas éticas propias de su ámbito profesional para generar confianza en los beneficiarios de su profesión y obtener la legitimidad y la autoridad que la sociedad le reconoce.
T5 - Participar activamente en la integración multicultural que favorezca el pleno desarrollo humano, la convivencia y la justicia social.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
E1 - Interpretar los cambios estructurales que afectan al desarrollo de las personas en las sociedades actuales.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

E2 - Interpretar los referentes teóricos e históricos de la educación social que constituyen al ser humano como protagonista de la formación.
E3 - Valorar los instrumentos jurídicos vigentes relacionados con los diferentes sectores de población o ámbitos de intervención a partir de los referentes teóricos, históricos y estructurales .
E4 - Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional
E5 - Comprender la trayectoria de la educación social y la configuración de su campo y su identidad profesional.
E6 - Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas analizando las características del contexto y las necesidades socioeducativas de la intervención y de las personas destinatarias.
E7 - Diseñar y desarrollar la intervención socioeducativa a partir de la información previa identificando los diferentes elementos y asegurando su coherencia.
E8 - Diseñar y desarrollar programas y proyectos de animación sociocultural y desarrollo comunitario incorporando procesos de dinamización cultural y social.
E9 - Diseñar y desarrollar programas y proyectos para el desarrollo de habilidades sociales (HHSS) para afrontar situaciones de riesgo y conflicto dirigido a personas y comunidades en riesgo y exclusión.
E10 - Crear condiciones organizativas y formativas adecuadas que permitan la puesta en marcha de las propuestas de intervención socioeducativas.
E11 - Diseñar la evaluación de aprendizajes y de propuestas socioeducativas, y exponer adecuadamente sus conclusiones a través de informes de evaluación.
E12 - Elaborar y seleccionar las técnicas e instrumentos de recogida de información en concordancia con el tipo de información que se desee recoger (utilidad) y las condiciones del contexto (contextualización).
E13 - Asesorar a los diferentes agentes socioeducativos favoreciendo el desarrollo del programa o proyecto de intervención individualizado y la consecución de los objetivos.
E14 - Promocionar y reconstruir la situación vital de las personas destinatarias de la intervención identificando sus necesidades y potencialidades.
E15 - Preparar el tránsito a la vida activa y adulta consiguiendo que las personas destinatarias afronten la autonomía personal y sociolaboral plena en condiciones óptimas.
E16 - Gestionar el conocimiento institucional y personal de modo que pueda contribuir a la mejora de las instituciones, los procesos y los profesionales, dotándolos de capacidad para aprender.
E17 - Comprender y utilizar adecuadamente el marco conceptual y teórico necesario para identificar los problemas de información que se pueden presentar en distintas situaciones socioeducativas.
E18 - Incrementar el conocimiento de sí mismo favoreciendo un proceso de crecimiento, integración y actualización de las potencialidades profesionales.
E19 - Exponer adecuadamente las intenciones de una intervención profesional y las conclusiones en el correspondiente informe.
E20 - Comunicar con autonomía ideas y argumentos en lengua inglesa, ya sea de forma oral o escrita.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales.

El acceso al Grado de Educación Social no requiere ninguna prueba complementaria a las establecidas legalmente de carácter nacional. La selección de los estudiantes que acceden al título impartido en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se realiza de acuerdo con la legislación vigente y las normas de acceso y admisión aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Así, pueden acceder a los estudios de la Titulación quienes reúnan cualquiera de las siguientes condiciones: Estar en posesión de un título de Bachillerato LOGSE o equivalente y haber superado las pruebas de acceso a la Universidad previstas en la normativa vigente. Estar en posesión de un título de Formación Profesional de 2º Grado o equivalente, Módulo Profesional de Nivel III o equivalente, o Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente, que dé acceso a la titulación según la normativa vigente. Haber superado la prueba de acceso para mayores de 25 años cuando se cumplan los requisitos establecidos de acuerdo con la normativa vigente. Acceso de mayores de 40 años según la normativa recogida en la LOMLOU. Estar en posesión de un título universitario reconocido según la normativa vigente. Proceder de un sistema educativo de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado con el que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades. En cualquier otro caso, cumplir los requisitos legales que homologuen su situación a alguna de las anteriores. La prioridad de acceso se determina aplicando la normativa vigente, teniendo en cuenta los cupos establecidos, los estudios cursados, y la temporalidad en la superación de las pruebas preceptivas. Los criterios y acciones necesarias para desarrollar la selección, admisión general y posterior matrícula de estudiantes se desarrollan en el Procedimiento Institucional para la selección, admisión y matriculación de estudiantes (PI10) del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

En cualquier caso, el procedimiento de acceso ha de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Acceso y Admisión en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para las titulaciones oficiales creadas en aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. Dicho reglamento fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 27 de abril de 2010 (BOULPGC de 5 de mayo de 2010). Modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2015 (BOULPGC de 3 de diciembre de 2015). Los artículos que integran dicho Reglamento se desglosan a continuación:

CAPITULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.- Definición de acceso

Las condiciones para el acceso a la universidad se refieren a los requisitos de carácter académico y en su caso administrativos imprescindibles para ser admitido en una titulación determinada**.**

1 La modificación introducida por el Consejo de Gobierno (BOULPGC de 3 de diciembre de 2015) afectó exclusivamente al artículo 14 del Reglamento.

Artículo 2.- Definición de admisión

La admisión es el procedimiento, requisitos y criterios de valoración que cada universidad establece con carácter general en sus normas, o específicamente en alguno o algunos de sus títulos oficiales.

CAPÍTULO II. ACCESO Y ADMISIÓN A TITULACIONES DE GRADO. SECCIÓN I.- SOBRE EL ACCESO Y LA ADMISIÓN

Artículo 3.- Acceso a las enseñanzas universitarias

El acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por las normas vigentes.

Artículo 4.- Admisión a las enseñanzas que se imparten en la ULPGC

Los estudiantes que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente podrán solicitar la admisión en las enseñanzas oficiales que se imparten en la ULPGC, conforme a los procedimientos y criterios que se establecen en este Reglamento.

Artículo 5.- Modalidades de admisión

El acceso dará al estudiante la opción a solicitar la admisión en alguno de los estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado con validez en todo el territorio nacional que oferta la ULPGC.

Los diferentes modos de admisión que existen en la ULPGC son los siguientes:

1. Por preinscripción
2. Por traslado de expediente
3. Para Programas de doble titulación
4. Por simultaneidad de estudios, caso de no existir doble titulación entre las titulaciones que se pretende cursar.

SECCIÓN II.- ACCESO Y ADMISIÓN POR PREINSCRIPCIÓN

Artículo 6.- Requisitos generales

1. La preinscripción es el procedimiento general para ser admitido en primer curso de los estudios de Grado. Esta modalidad se realizará conforme a los criterios y requisitos establecidos en el Real Decreto 1892/2008.

Por ello, los estudiantes que deseen iniciar estudios deberán reunir los requisitos académicos establecidos y realizar la preinscripción y matrícula, según los procedimientos y plazos que se determinen.

1. Cuando un estudiante que ha obtenido plaza en esta Universidad justifique que está pendiente de admisión en otra podrá realizar una matrícula provisional en tanto se resuelva esta última. El plazo para formalizar matrícula definitiva se ajustará a lo establecido en las Instrucciones de Admisión y Matrícula.

1. En los Programas de Doble titulación, los estudiantes deberán reunir los requisitos de acceso y de admisión para ambas titulaciones.

Artículo 7.- Pruebas específicas de acceso

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

1. Los estudiantes que deseen iniciar estudios en la Facultad de Traducción e Interpretación, en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o en otras donde se impartan títulos que las establezcan como requisito, deberán superar unas pruebas específicas de aptitud para acceder a las mismas.

1. Las características y condiciones de las pruebas específicas de acceso se publicarán en las Instrucciones de Admisión y Matrícula.

SECCIÓN III.- OTRAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 8.- Admisión por traslado de expediente

1. Los estudiantes que hayan iniciado estudios en una universidad y deseen continuar los equivalentes en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrán solicitar la admisión por la modalidad de traslado de expediente, siempre que tengan superados 30 créditos ECTS (o su equivalencia) según se establezca en el reglamento específico correspondiente**.**

1. En el Reglamento para los Traslados de expediente de los estudiantes que deseen continuar en esta Universidad los estudios iniciados en esta u otra se recogerán los requisitos, criterios y plazos para acceder a la universidad por esta modalidad.

1. A estos estudiantes una vez que formalicen la matrícula les será de aplicación los Estatutos y normas de la ULPGC y sus condiciones de matrícula serán las que se establece específicamente para ellos.

1. La petición de plaza por este modo de admisión la resolverá el Vicerrectorado con competencias en la materia en los plazos fijados en las Instrucciones de Admisión y Matrícula.

Artículo 9.- Programas de doble titulación

El acceso y la admisión a programas de Doble Titulación se regirá por el reglamento específico conforme a los procedimientos de preinscripción y traslado de expediente según corresponda y con la aplicación posterior y de oficio de las Tablas de Equivalencia Automáticas para el reconocimiento de créditos con la previa y única verificación de conocimientos aplicable a ambos títulos.

Artículo 10.- Admisión por simultaneidad de estudios

1. Los estudiantes de la ULPGC podrán solicitar simultanear titulaciones oficiales dentro de la misma únicamente cuando no se impartan ninguna de estas dentro de Programas de Doble titulación.
2. Los estudiantes que cursan estudios en otra Universidad podrán solicitar su admisión en otra u otras titulaciones en esta Universidad por la modalidad de simultaneidad de estudios. Para ello deberán tener superados, en los estudios de procedencia, todos los créditos y materias vinculados a primer curso.

1. La admisión se hará conforme a lo establecido en las normas vigentes sobre régimen de simultaneidad de estudios universitarios entre distintas titulaciones.

1. El Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes, resolverá la concesión ajustándose a lo establecido en las instrucciones de Admisión y Matrícula.

1. En todo caso, las solicitudes de simultaneidad se resolverán de acuerdo a las plazas sobrantes una vez finalizados los procesos de preinscripción y matriculación.

1. El reconocimiento y transferencia de créditos se llevará a cabo conforme establece el reglamento específico.

CAPÍTULO III. ACCESO Y ADMISIÓN AL MÁSTER OFICIAL SECCIÓN I.- SOBRE EL ACCESO

Artículo 11.- Acceso a las enseñanzas oficiales de Máster

1. Para acceder a las enseñanzas de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español de Grado u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Los Diplomados, Arquitecto Técnicos e Ingenieros Técnicos titulados según las normas de ordenación universitaria anteriores al Real Decreto 1393/2007, con el fin de obtener el nivel formativo del Grado necesario para acceder al Master, deberán realizar el ¿itinerario de adaptación¿ que se establezca en el Grado, y si no existiera tal, superar las materias necesarias que se determinen atendiendo la estructura recogida en la norma reguladora aplicable a este colectivo en la ULPGC.

1. Así mismo, se podrá acceder con los títulos conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por esta Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Master. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento para otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

SECCIÓN II.- SOBRE LA ADMISIÓN

Artículo 12.- Planificación de los procedimientos de admisión

1. El procedimiento, calendario, plazos, límites y cupos de admisión en un Máster se decidirá conforme a las Instrucciones de Admisión y Matrícula.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

2. Previamente, el Centro docente responsable de cada Máster, de conformidad con el Plan de Estudios del título, propondrá al Vicerrector, los criterios y prioridades para la baremación y selección de las solicitudes de admisión de estudiantes, los límites y cupos de admisión en su caso. El Vicerrectorado resolverá tras lo cual se procederá a su inclusión en el Plan de Ordenación Docente correspondiente.

Artículo 13.- Procedimiento de admisión

1. Los estudiantes deberán presentar solicitud de acceso y admisión a enseñanzas oficiales de Máster y la documentación académica y personal que corresponda, según los plazos y procedimientos que se establezca en la Instrucción de Admisión y Matrícula.

1. El cumplimiento de los requisitos de admisión conforme al nivel de formación exigible para cada Máster en concreto se gestionará en la Administración de Edificio que tenga las responsabilidades administrativas del título al que se desea acceder, conforme se establezca por la Universidad y en el título correspondiente.

1. El cumplimiento de los requisitos de admisión conforme a las normas generales de la Universidad y específicas valorables objetivamente relativas a cada titulación en la que se solicita la admisión, se ajustará a las estipulaciones del artículo 12 de este Reglamento y este proceso se gestionará por la Administración de Edificio que corresponda.

Los criterios de evaluación de carácter académico se determinaran previamente por la Dirección del Centro en plantillas que permitan su valoración y posterior inclusión por la Administración del Edificio, con los restantes datos para la ordenación de los solicitantes.

1. Tras la admisión y asignación de plaza en el Máster correspondiente, procederán a formalizar su matrícula en la forma, plazos y con los requisitos que se establezcan en las instrucciones de Acceso y Matrícula.

1. La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster.

1. Las solicitudes de admisión y matrícula que se presenten fuera de los plazos oficiales establecidos, solo se estudiarán al finalizar el procedimiento de matriculación ordinario si quedaran plazas vacantes.

1. Las modificaciones en matrículas ya realizadas se resolverán atendiendo al número de matrículas formalizadas por asignatura al finalizar el plazo ordinario.

1. En el caso de que no se acrediten debidamente las condiciones establecidas en la resolución de admisión condicionada procederá la anulación, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14.- Solicitudes de admisión condicionadas

El Vicerrector competente podrá acordar la admisión condicionada a un Máster, previo informe de la dirección del Centro donde se imparta el título, en los siguientes supuestos:

1. Cuando se encuentre en trámite la acreditación de la comprobación de nivel de titulados extranjeros no homologados ajenos al EEES.

1. Cuando la Comisión Académica del Centro dictamine la necesidad de la superación de formación adicional específica como requisito para el acceso al Máster.
2. Cuando se requiera al interesado para la aportación de documentos, su traducción o legalización por vía diplomática.

1. Con carácter general para los estudios de máster, cuando queden plazas por cubrir y al estudiante le falte para completar sus estudios solo el Trabajo fin de grado. Este requisito debe estar completado antes del 31 de diciembre del curso donde se ha solicitado la matrícula condicional

1. Para asegurar la continuidad del estudiante en titulaciones con condiciones especiales de acceso al ejercicio profesional, por la existencia de un examen de estado y al estudiante le falte el trabajo de fin de grado y 12 ECTS. Este requisito debe estar completado antes del 31 de diciembre, sin posibilidad de prórroga, del curso donde se ha solicitado la matrícula condicional.

Artículo 15.- Criterio adicional de conocimiento del idioma español

Con el objetivo de que el estudiante proveniente de otros sistemas de educación pueda acreditar los conocimientos lingüísticos para el normal desarrollo de sus estudios, la ULPGC podrá establecer, como criterio adicional para la admisión, la obtención de una puntuación mínima en una prueba de idioma.

Esta prueba de idioma deberá ser autorizada por la Comisión de Títulos Oficiales y Propios de la ULPGC, y debe tener como finalidad comprobar las aptitudes lingüísticas para el correcto seguimiento de los estudios de Máster.

CAPITULO IV. ACCESO Y ADMISION A ESTUDIOS DE DOCTORADO SECCIÓN I. SOBRE EL ACCESO

Artículo 16.- Requisitos de acceso

1. Para acceder a Programas de Doctorado en su periodo de formación, es necesario cumplir las mismas condiciones que para el acceso a las enseñanzas oficiales de Máster que se recogen en el capítulo III.

1. Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de investigación, será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster Universitario, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior.

1. Además, podrán acceder los que estén en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de su homologación, pero previa comprobación de que el título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

1. Estar en posesión de un título de Graduado o Graduada cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario sea de, al menos, 300 créditos.

SECCIÓN II. SOBRE LA ADMISIÓN

Artículo 17.- Planificación de los procedimientos de admisión

1. El procedimiento, calendario, plazos, límites y cupos de admisión en un Doctorado se decidirá conforme a las Instrucciones de Admisión y Matrícula.

1. Previamente, el Centro docente responsable de cada Programa, de conformidad con el Plan de Estudios del título, propondrá al Vicerrector, los criterios y prioridades para la baremación y selección de las solicitudes de admisión de estudiantes, así como los límites y cupos de admisión en su caso. El Vicerrectorado resolverá tras lo cual se procederá a su inclusión en el Plan de Ordenación Docente correspondiente.

Artículo 18.- Procedimiento de admisión

1. Los estudiantes deberán presentar solicitud de acceso y admisión a enseñanzas oficiales de Doctorado y la documentación académica y personal que corresponda, según los plazos y procedimientos que se establezca en la Instrucción de Admisión y Matrícula.
2. El cumplimiento de los requisitos de admisión conforme al nivel de formación exigible para cada Doctorado en concreto se gestionará en la Administración de Edificio que tenga las responsabilidades administrativas del título al que se desea acceder, conforme se establezca por la Universidad y en el título correspondiente.
3. El cumplimiento de los requisitos de admisión conforme a las normas generales de la Universidad y específicas valorables objetivamente relativas a cada titulación en la que se solicita la admisión, se ajustará a las estipulaciones del artículo 11 apdo 2 de este Reglamento y este proceso se gestionará por la Administración de Edificio que corresponda.

Los criterios de evaluación de carácter académico se determinaran previamente por la Dirección del Centro en plantillas que permitan su valoración y posterior inclusión por la Administración del Edificio, con los restantes datos para la ordenación de los solicitantes.

1. Tras la admisión y asignación de plaza en el Doctorado correspondiente, procederán a formalizar su matrícula en la forma, plazos y con los requisitos que se establezcan en las normas e instrucciones de Acceso y Matrícula.
2. La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado.
3. Las solicitudes de admisión y matrícula que se presenten fuera de los plazos oficiales establecidos, solo se estudiarán al finalizar el procedimiento de matriculación ordinario si quedaran plazas vacantes.
4. Las modificaciones en matrículas ya realizadas se resolverán atendiendo al número de matrículas formalizadas por asignatura al finalizar el plazo ordinario de matriculación.
5. En el caso de que no se cumplieran las condiciones establecidas en la resolución de admisión condicionada procederá la anulación, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19.- Solicitudes de admisión condicionadas

El Vicerrector competente podrá acordar la admisión condicionada a un Doctorado, previo informe de la dirección del Centro donde se imparta el título, en los siguientes supuestos:

1. Cuando se encuentre en trámite la acreditación de la comprobación de nivel de titulados extranjeros no homologados ajenos al EEES.
2. Cuando la Comisión Académica del Centro dictamine la necesidad de la superación de formación adicional específica como requisito para el acceso al Doctorado.
3. Cuando se requiera al interesado para la aportación de documentos, su traducción o legalización por vía diplomática.
4. Cuando queden plazas por cubrir y al estudiante le falte para completar sus estudios solo el Trabajo fin de grado. En todo caso este requisito debe estar completado antes del 31 de diciembre el curso conde se ha solicitado la matrícula condicional.
5. Cuando queden plazas por cubrir y al estudiante le falte para completar sus estudios solo el Trabajo fin de Máster. En todo caso este requisito debe estar completado antes del 31 de diciembre el curso conde se ha solicitado la matrícula condicional.

Artículo 20.- Criterio adicional de conocimiento del idioma español

Con el objetivo de que el estudiante proveniente de otros sistemas de educación pueda acreditar los conocimientos lingüísticos para el normal desarrollo de sus estudios, la ULPGC podrá establecer, como criterio adicional para la admisión, la obtención de una puntuación mínima en una prueba de idioma.

Esta prueba de idioma deberá ser autorizada por la Comisión de Títulos Oficiales y Propios, y debe tener como finalidad comprobar las aptitudes lingüísticas para el correcto seguimiento de los estudios de Doctorado.

CAPITULO V. ADMISIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 21.- Estudiantes con discapacidad

1. A efectos de este Reglamento, tendrán la consideración de personas con discapacidad:
    a. Aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.
2. Los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
3. Los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
4. La documentación acreditativa de la situación se aportará junto con el resto de la documentación de acceso y admisión en los plazos que se establezcan en la Instrucción de Acceso y Matrícula.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Artículo 22.- Medidas de apoyo

1. Con el fin de poder otorgar unas ayudas reales y la adecuada protección al derecho a cursar estudios universitarios en condiciones de igualdad y acceso, los estudiantes que, en cualquier momento, precisen alguna atención especial por razón de discapacidad podrán alegar tal circunstancia mediante escrito dirigido al Servicio de Acción Social de la ULPGC para que proceda su inclusión en un Programa existente o el diseño y elaboración de un Programa de Atención Personalizada si fuera necesario.
2. Se garantiza a los estudiantes discapacitados la posibilidad de acceso a la universidad en los términos establecidos legalmente, reserva de plazas, exención de precios públicos, adaptación de procedimientos y tiempos en su caso, y se pondrá a su disposición los recursos y ayudas, tanto materiales como humanos posibles para asegurar su igualdad de oportunidades en el ámbito universitario.

CAPITULO VI. PERFIL DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO SECCIÓN I.- EN FUNCIÓN DE LA DEDICACIÓN

Artículo 23.- Modalidades de dedicación

Son modalidades de dedicación del estudiante universitario las siguientes:

1. A Tiempo Completo
2. A Tiempo Parcial
3. Con dedicación reducida
4. Con dedicación intensificada

Artículo 24.- Estudiante a Tiempo Completo

1. Se considera como estudiante a tiempo completo, aquel que se matricule en curso académico de al menos 60 créditos ECTS.
2. Los alumnos de Grado admitidos a realizar estudios a tiempo completo deberán aprobar, como mínimo 12 créditos/año. Corresponde a la Dirección o Decanato del Centro la concesión de un año de gracia, en el que se les exima por una sola vez de la aplicación de este artículo. La solicitud, suficientemente justificada, deberá ser informada por la Comisión del Centro con competencias académicas en la titulación y contra la resolución podrán interponerse los recursos establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 25.- Estudiante a Tiempo Parcial

1. Se considera estudiante a tiempo parcial aquel que se matrícula de un mínimo de 30 y un máximo de 59 créditos ECTS en los estudios de Grado o de un mínimo de 15 y un máximo de 59 en los de Máster.
2. El alumnado que pretenda seguir estudios a tiempo parcial deberá solicitar esta modalidad en el momento de formalizar la matrícula en primer curso, acreditando los motivos que le impiden la realización de los estudios a tiempo completo.
3. Los alumnos de Grado admitidos a realizar estudios a tiempo parcial deberán aprobar, como mínimo 6 créditos al año, Corresponde a la Dirección o Decanato del Centro la concesión de un año de gracia, en el que se les exima por una sola vez de la aplicación de esta norma. La solicitud, suficientemente justificada, deberá ser informada favorablemente por la Comisión del Centro con competencias académicas en la titulación y contra la resolución podrán interponerse los recursos establecidos en la en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Desde el momento de la matrícula se señalará si se opta por una u otra opción y el régimen elegido se mantendrá durante todo el curso académico, pudiéndose modificar en el siguiente.
5. La selección de los estudiantes, que podrán cursar los estudios en esta modalidad, se realizará en la Administración del Edificio conforme los criterios y requisitos que se establezcan en la Instrucción de Admisión y Matrícula. Entre los criterios que regulan esta modalidad de matrícula podrán tenerse en cuenta, entre otros: necesidades educativas especiales, trabajo, responsabilidades familiares, residencia, nota de acceso, etc.
6. La consideración de estudiante a tiempo parcial se recogerá en el resguardo acreditativo del abono de matrícula y comprenderá como mínimo un curso académico con sus dos semestres completos.
7. Todas las titulaciones que se impartan en la ULPGC deberán garantizar como mínimo un 10 % de reserva para matrícula a tiempo parcial, de acuerdo con las plazas de nuevo ingreso ofertado.

A estos efectos, cuando se haya establecido límite de admisión a primer curso, estas plazas se contabilizaran como 0.5. Se deberá respetar el número máximo de alumnos de primera matrícula por asignatura

Artículo 26.- Estudiante dedicación reducida

El estudiante a tiempo parcial podrá solicitar dedicación reducida, y será aquel que por razones excepcionales se matricule en un año académico de entre 6 y 29 créditos, este tipo de matrícula debe solicitarse al decano o director del Centro. En ningún caso un estudiante puede estar con dedicación reducida más de dos cursos académicos. Anualmente se presentará al Consejo de Gobierno un informe de los estudiantes que están en esta situación en la ULPGC.

Artículo 27.- Estudiante dedicación intensiva

El estudiante a tiempo completo podrá solicitar dedicación intensiva, y será aquel que por razones excepcionales se matricule en un año académico de entre 61 y 90 créditos, en la Instrucción Anual de Acceso y Matrícula se determinaran los criterios y prioridades para su concesión.

Entre los motivos de esta dedicación intensiva se puede señalar que estará orientada a estudiantes con un rendimiento óptimo y que les permita avanzar en sus estudios a un ritmo más rápido que el de los estudiantes a tiempo completo, podrá ser seguido igualmente por aquellos estudiantes que participen en programas de dobles titulaciones.

En el caso del régimen de dedicación de estudiantes a tiempo completo con dedicación intensiva, únicamente se podrá optar a él a partir del segundo año de matrícula y siempre que en el año precedente se hayan superado al menos 54 créditos. Ese mismo rendimiento mínimo en el año inmediatamente anterior se exigirá cada curso académico para poder permanecer en este régimen especial de dedicación.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Anualmente se presentará al Consejo de Gobierno un informe de los estudiantes que están en esta situación en la ULPGC.

SECCIÓN II.- EN FUNCIÓN DE LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA

Artículo 28.- Estudiantes de enseñanzas que se imparten en modalidad Presencial

Modalidad de enseñanza que imparte un centro educativo requiriendo la presencia del alumno en las instalaciones del centro.

Artículo 29.- Estudiantes de enseñanzas que se imparten en modalidad No Presencial

Modalidad de enseñanza que imparte un centro educativo sin requerir la presencia del alumno en las instalaciones de la universidad, y que emplea medios de comunicación remota entre los estudiantes y sus profesores.

Artículo 30.- Estudiantes de enseñanzas que se imparten en modalidad semipresencial

Modalidad de enseñanza en la que las reuniones entre profesor y alumno son esporádicas pero suficientes para fijar los objetivos de aprendizaje y para realizar un seguimiento de los avances en los mismos y que se apoya en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 31. Estudiantes de enseñanzas que se imparten en modalidad Presencial y se matriculan en asignaturas o materias que se imparten en modalidad No Presencial o viceversa

Los estudiantes que habiéndose matriculado en una modalidad de enseñanzas, desee realizar alguna o algunas asignaturas en la otra modalidad, deberán ajustarse a los requisitos específicos de la segunda en esas asignaturas.

Con objeto de regular adecuadamente el acceso de a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral se estará a lo tenor de lo establecido en el Reglamento regulador de las vías de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en al ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC de 16 de junio de 2014 (BOULPGC de 4 de julio de 2014) y modificado por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014). Los artículos de dicho reglamento se desglosan a continuación:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso y las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) ya sea por criterios de edad para los mayores de 25 y de 45 años o de acuerdo a su experiencia laboral o profesional para los mayores de 40 años.
2. El acceso en los procedimientos de mayores de 25 y 45 años se configura dentro del distrito canario único, establecido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y por tanto, se reconoce con carácter automático y recíproco, la igualdad de condiciones de acceso y admisión de las personas aspirantes, indistintamente de la universidad pública canaria en la que se haya obtenido el derecho. Para hacer efectivo este reconocimiento bastara con aportar una certificación de la universidad de origen acreditando la opción superada y las calificaciones tanto por asignatura como global

Artículo 2.- Clasificación de las vías de acceso

1. Acceso para personas mayores de 25 años de edad, mediante la realización de un curso, denominado CPM-25, y la superación de una prueba de acceso.
2. Acceso para personas mayores de 45 años de edad, mediante la realización de un curso, denominado CPM-45, y la superación de una prueba adaptada de acceso y de una entrevista personal.
3. Acceso para personas mayores de 40 años de edad, mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, y la superación de las entrevistas que correspondan.

Artículo 3.- Pruebas Específicas de aptitud para titulaciones de Grado

La superación de la Prueba de Acceso de Mayores de 25 años, de Mayores de 45 años así como la acreditación para acceder por el colectivo de mayores de 40 con experiencia laboral o profesional, no habilitan para ser admitidos directamente a las titulaciones que tengan establecido Pruebas Especificas de aptitud, de forma que los que deseen acceder a estas titulaciones deberán, además, superar las pruebas especificas en igualdad de condiciones con el resto de los estudiantes independientemente de su vía de acceso.

Artículo 4.- Estudiantes con discapacidad

Para aquellos aspirantes que, en el momento de su matriculación, justifiquen debidamente alguna discapacidad que requiera de adaptaciones para el Curso, para el procedimiento de acreditación o les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios, la ULPGC deberá adoptar las medidas necesarias para que puedan hacerlas en las condiciones más favorables posible, conforme a lo previsto en el párrafo 2 del artículo 5 del Real Decreto 412/2014.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Para ello, las personas que necesiten adaptación deberán indicarlo en su solicitud de preinscripción y matrícula.

Artículo 5.- Garantías de protección del anonimato en la celebración de las Pruebas o Cuestionarios

A la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso a las universidades canarias y a la Comisión Evaluadora del procedimiento de acreditación en su caso, les corresponde la determinación de las medidas necesarias para mantener y garantizar el anonimato de los estudiantes que se presenten a las Pruebas o realicen cuestionarios.

CAPÍTULO II. PRUEBAS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN. PARA LAS VÍAS DE MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS

SECCIÓN I.- De la planificación del Curso y de las Pruebas

Artículo 6.- Estructura común del procedimiento de acceso para mayores de 25 y 45 años

1. El procedimiento de acceso para mayores de 25 años y mayores de 45 años y su matrícula queda configurado en dos partes cuya realización es sucesiva y obligatoria.

- La primera es el curso preparatorio de acceso, denominado CPM-25 y CPM-45 respectivamente.
- La segunda consiste en las pruebas de acceso, denominadas PPM-25 y PPM-45, respectivamente.

1. En la PPM-25 habrá una fase general y otra específica; en la PPM-45, una sola fase con dos exámenes que, una vez superada, da paso a una entrevista personal.

Artículo 7.- Plan de estudios y material didáctico

1. El Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes aprobará un plan de estudios conforme a la estructura de las pruebas y figura como Anexo I a este Reglamento.

Con carácter anual, el Vicerrector con competencias en acceso, a propuesta Coordinador del Acceso para Mayores y tras oír a los Departamentos afectados, realizará los ajustes precisos para atender a la docencia.

1. Los cursos para mayores de 25 y de 45 dispondrán de materiales específicos elaborados en el seno de la ULPGC y que se ajustarán al plan de estudios. Este material específico es el que se utilizará en todos los centros propios de la ULPGC así como en los externos que impartan el CPM y su finalidad es homogeneizar los contenidos de los cursos y de las pruebas.

Artículo 8.- Curso Preparatorio (CPM)

1. La organización, planificación e impartición del CPM corresponde a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Vicerrectorado competente en materia de estudiantes.
2. El CPM, tiene por finalidad facilitar la adquisición de las competencias necesarias para la superación de la Prueba de acceso, así como mejorar las expectativas de éxito en los estudios universitarios que se desee iniciar.
3. El curso preparatorio no podrá tener una duración inferior a quince semanas ni superior a diecisiete.

Los Centros podrán organizar sesiones informativas, o impartir materias tutoriales que tendrán carácter voluntario y sus contenidos, formativos y de apoyo logístico, no van a ser objeto del examen ni forman parte del plan de estudios

1. La matrícula y realización del CPM da acceso en exclusiva a las pruebas que se llevan a cabo ese mismo año, por lo que la presentación a convocatorias posteriores solo es posible con la previa inscripción en el curso del año correspondiente, a excepción de la posibilidad de solicitar mejora de nota conforme se establezca anualmente para ello.

Artículo 9.- Convocatoria anual de procedimientos de acceso

1. Las ULPGC publicará anualmente la convocatoria para los Procedimientos de Acceso para colectivos de edad en el segundo semestre de cada año.
2. En relación con la presentación de solicitudes, en la convocatoria se establecerá el procedimiento, documentación a presentar y calendario.
3. En relación con el CPM, se especificará la oferta anual de Centros en el que se imparte, desglosado por colectivo (M-25 y M-45), ramas, materias con indicación del idioma, procedimientos, plazos y documentación de preinscripción y de matriculación.
4. Para las Pruebas (PPM) se recogerá igualmente el calendario, plazos, documentación y procedimientos que correspondan.

SECCIÓN II.- Desarrollo y revisión de las Pruebas de Acceso

Artículo 10.- Realización, duración de cada ejercicio y de las Pruebas

1. Todos los ejercicios se realizarán siempre por escrito, salvo en el caso de lo dispuesto en el artículo 4 de este Reglamento.
2. Los ejercicios tendrán una duración media de 90 minutos con un intervalo mínimo de 30 minutos entre ellos, y con un máximo de tres exámenes por día.
3. Dentro de esta duración media de los ejercicios, la duración concreta de cada uno de ellos se determinará por los correspondientes equipos didácticos, pudiendo oscilar entre 60 y 120 minutos.
4. La duración global de la prueba no podrá superar los tres días.

Artículo 11.- Criterios generales y específicos

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Los criterios generales y específicos de calificación de cada materia se publicarán en el protocolo de la prueba.

Artículo 12.- Revisión e impugnación de las calificaciones de las Pruebas

1. Una vez publicada la calificación provisional de la prueba, los estudiantes podrán solicitar revisión de las calificaciones obtenidas en aquel o aquellos ejercicios en los que consideren aplicados de modo incorrecto los criterios de corrección y calificación establecidos.

Para cada materia, podrán optar por uno de los siguientes tipos de revisión que son incompatibles entre sí:

1. Ante la Comisión Organizadora, la reclamación simple, en cuyo caso, podrá mejorar la calificación o conservar la anterior.

1. Ante el Presidente del Tribunal, la doble corrección. En este caso, los ejercicios serán corregidos por un profesor especialista diferente del que emitió la primera calificación. La calificación final, que podrá ser más alta, igual o más baja que la anterior, será la media aritmética de las dos correcciones efectuadas. Solo estos estudiantes podrán solicitar la vista de exámenes, trámite que se podrá efectuar una vez finalizado el procedimiento.

1. Los ejercicios reclamados por cualquiera de las dos modalidades indicadas, serán revisados con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas, y que lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección. Además, se comprobará la ausencia de errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final.
2. Estas reclamaciones habrán de presentarse por el procedimiento que se establezca en la convocatoria y se dirigirán a la Comisión Organizadora o al Presidente del Tribunal correspondiente, según proceda, en el plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de publicación de las calificaciones provisionales.

Terminado el proceso de reclamación el Vicerrector con competencias en la materia, publicará las calificaciones definitivas.

1. En el plazo de un mes a partir de la fecha de ésta publicación, los interesados disconformes con el acuerdo adoptado por el Tribunal en la doble corrección, podrán presentar recurso de alzada ante el Rector de la universidad en que se realiza la prueba. La resolución posterior de este recurso pondrá fin a la vía administrativa.
2. Finalizado el proceso de corrección en su totalidad y una vez que sean firmes las calificaciones, los estudiantes que hayan solicitado la segunda corrección de los ejercicios, podrán pedir a través de los medios que determine la Convocatoria, la vista de los exámenes, con indicación expresa de la materia objeto del mismo.

El trámite de la vista permite al solicitante ver los ejercicios que realizó una vez corregidos.

Este procedimiento se llevará a cabo en dos fases, una de presentación de solicitudes y otra de vista. Todo ello en el plazo máximo de diez días.

Artículo 13.- Mejora de calificaciones

1. Superada la prueba de acceso en cualquiera de las dos universidades públicas canarias, los estudiantes podrán presentarse de nuevo en cualquiera de las mismas con la finalidad de mejorar la puntuación obtenida, tomándose en consideración la nueva calificación únicamente cuando mejore a la anterior.

En este caso, los aspirantes se podrán presentar a una o a las dos fases de que consta la prueba acomodándose al Plan de Estudios de la ULPGC. En relación con la fase específica tendrá que examinarse de la misma rama y asignaturas superadas. En el caso de que alguna de estas asignaturas, no se imparta, podrá completar la matrícula con otras de la misma rama de las que se oferten en la ULPGC.

Los aspirantes que opten por presentarse en convocatorias posteriores estarán exentos de cursar el CPM.

1. No podrán solicitar mejora de calificaciones aquellos que hayan superado las pruebas de acceso en otros distritos universitarios.

1. En lo que respecta al procedimiento de reclamaciones de mejora de calificaciones, es de aplicación lo establecido en el artículo anterior.

1. La posibilidad de mejora no afecta al derecho de formalizar matrícula en titulaciones de grado.

1. Podrán optar a la mejora de calificaciones los alumnos que hayan superado la prueba de acceso para mayores de 25 años y la de mayores de 45 años.

SECCIÓN III.- Mayores de 25 años Artículo 14.- Sujeto y requisitos

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

1. Las personas mayores de 25 años de edad podrán acceder a las enseñanzas oficiales de grado mediante la realización del curso preparatorio de acceso (CPM-25) y la superación de una prueba de acceso (PPM-25).

Los requisitos para concurrir a la prueba son:

1. Cumplir los 25 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba.

1. No poseer titulación académica que permita acceder a la universidad por ninguna otra vía de acceso. Por tanto, conforme a la legislación estatal vigente, no podrán utilizar esta vía los que posean Titulo de Bachiller o equivalente; Prueba de Acceso (PAU) superada; CFGS o sus equivalente; acreditación de la experiencia laboral o profesional de Mayores de 40 años; prueba de acceso para mayores de 45 años; titulados universitarios tanto en estudios nacionales como extranjeros homologados

Sí podrán concurrir a estas pruebas aquellos titulados en bachilleratos anteriores al regulado en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, (BOE del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo, siempre que no tengan superadas pruebas de acceso a la universidad ni reúnan los requisitos para ello.

1. Las personas mayores de 25 años que superen la PPM-25 podrán ingresar en la universidad tras la obtención de plaza en el proceso de admisión previsto para este cupo especial.

Artículo 15.- Contenido del Curso para Mayores de 25 años. (CPM- 25)

1. El Plan de Estudios (Anexo I) se compone de una serie de materias de las que el estudiante ha de cursar seis según la rama en que se haya matriculado y cuyos contenidos están fijados anualmente de forma homogénea para todos los centros por los equipos didácticos en una Guía.

Las materias del Plan de Estudio están clasificadas en dos bloques en consonancia con la estructura de la Prueba:

1. Bloque General: Tres materias comunes
   - Comentario de Texto
   - Lengua Castellana
   - Idioma: a elegir entre Inglés o Francés, pudiéndose ofertar otros idiomas autorizados en la legislación superior. Se impartirá docencia de aquellos que se especifiquen en la convocatoria anual.

1. Bloque Específico: Tres materias, una obligatoria, otra vinculada y una tercera optativa, de entre las ofertadas en la Rama y Centro elegido por el estudiante

1. Los Centros podrán ofertar materias tutoriales, de carácter voluntario, cuyos contenidos, formativos y de apoyo logístico, no van a ser objeto del examen ni forman parte del Plan de Estudios.

Artículo 16.- Prueba. Fase General

La Fase General de la Prueba estará en consonancia con los contenidos desarrollados durante el CPM 25 y será común a todos los aspirantes. Su objetivo es apreciar la madurez e idoneidad de los aspirantes para seguir con éxito estudios universitarios, así como la capacidad de razonamiento y expresión escrita. Comprende tres ejercicios, con la duración y criterios establecidos.

1. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
2. Lengua Castellana
3. Lengua extranjera: a elegir entre francés, inglés, alemán, portugués o italiano.

Artículo 17.- Prueba. Fase Específica

1. Su finalidad es valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los aspirantes para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas con las ramas de conocimiento.

1. Esta fase específica se estructura conforme a las cinco Ramas de conocimiento de la ordenación universitaria:

- Rama de Artes y Humanidades
- Rama de Ciencias
- Rama de Ciencias de la Salud
- Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
- Rama de Ingeniería y Arquitectura.

1. La matrícula, el CPM y la prueba se efectuará en una única Rama de conocimiento. Los estudiantes deberán examinarse de la Rama y materias en las que se hayan matriculado y cursado en el CPM-25, salvo lo establecido para aquellas materias que no se impartan en el CPM pero sí pueden ser objeto de la prueba. Esto ha de indicarse en el momento de ratificación de presentación a la prueba en el plazo que se establezca en la convocatoria.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Artículo 18.- Elaboración y Calificación de la prueba

1. En cada convocatoria, la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso por colectivos de edad en la ULPGC, establecerá los criterios para la elaboración de las mismas.

1. La calificación de la fase general será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos.

1. La calificación de la fase específica será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, esta media debe ser de al menos cuatro puntos.

1. La calificación final de las pruebas será el resultado de calcular la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

1. Para considerar superadas las pruebas de acceso deberá obtenerse un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar ambas fases cuando en alguna de ellas no se obtenga una puntuación igual o superior a cuatro puntos.

1. Finalizada la prueba y en el plazo que en cada convocatoria se establezca, el Presidente del Tribunal deberá remitir al Vicerrector competente en la materia, un acta general de calificación provisional que incluirá la relación nominal de los aspirantes que han realizado los ejercicios, con expresión de la puntuación media obtenida en cada fase y la final, así como un Actilla provisional con indicación de las calificaciones obtenidas en cada materia.

1. Recabadas las actas y actillas provisionales a que hace referencia el apartado anterior, el Vicerrector las hará públicas en los plazos que en cada convocatoria se establezcan.
2. Finalizado el proceso de reclamaciones, las actas provisionales pasaran a ser definitivas.

Artículo 19.- Cambio de Rama de Conocimiento

Los aspirantes de este distrito universitario que hayan superado la prueba y deseen cambiar de Rama de conocimiento deberán matricularse en una nueva convocatoria y examinarse solo de la fase especifica o bien examinarse de la parte específica y de la fase general para mejora de nota de esta última.

Artículo 20.- Ámbito y Validez de la prueba

1. La prueba superada faculta por tiempo indefinido para acceder a titulaciones oficiales de Grado.

1. Según se establece en la Orden EDU/1603/2009 (BOE del 17 de junio), la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o

1. haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios. Para su acreditación podrá presentarse la tarjeta de superación de la prueba de acceso y la certificación académica, o solicitar una certificación que englobe ambos requisitos.

Artículo 21.- Preferencia de admisión a estudios universitarios impartidos en las universidades públicas canarias

1. A efectos de admisión en las titulaciones de Grado, los aspirantes tendrán acceso, dentro de este cupo, a aquellas titulaciones ofertadas por esta universidad que estén vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento previstas en el Real Decreto 1393/2007.

1. En el distrito canario, conforme a lo establecido en el artículo 1, apartado 3 de la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22) tendrán prioridad para la admisión en titulaciones con límite de plazas, los estudiantes que hayan superado las pruebas en este distrito sobre los restantes, Se aplicará el siguiente régimen:

Prioridad 1. Solicitantes de plaza procedentes de las dos universidades públicas canarias o de aquellas universidades públicas con las que la ULPGC haya celebrado convenio de reciprocidad en tal sentido.

- Primero: Aspirantes cuya opción de la prueba está vinculada a la titulación universitaria que solicitan.
- Segundo: Resto de solicitantes.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Prioridad 2. Estudiantes con prueba superada en el resto de universidades

- Primero: Aspirantes cuya opción de la prueba está vinculada a la titulación universitaria que solicitan.
- Segundo: Resto de solicitantes.

1. Asimismo la Universidad de las Palmas de Gran Canaria podrá firmar convenios de reciprocidad en esta materia con otras universidades, que se han de atener a lo establecido en este Reglamento.

1. La enumeración de los títulos oficiales de Grado que se imparten en la ULPGC con la vinculación a las Ramas de conocimiento a efectos de acceso y admisión se recoge mediante Anexo II a este Reglamento y se actualizará conforme se aprueben nuevas titulaciones.

SECCIÓN IV.- Mayores de 45 años Artículo 22.- Sujeto y requisitos

1. Las personas mayores de 45 años de edad podrán acceder a las enseñanzas oficiales de grado mediante la realización del curso preparatorio de acceso (CPM-45) y la superación de una prueba de acceso (PPM-45).

1. Los requisitos para acogerse a esta vía de acceso son los siguientes:

1. Cumplir o haber cumplido los 45 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba.

1. No poseer titulación académica que permita acceder a la universidad por otras vías de acceso. Se incluye en este apartado a aquellos titulados en bachilleratos anteriores al regulado en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, (BOE del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo, siempre que no tengan superadas pruebas de acceso a la universidad ni reúnan los requisitos para acceder a ella.

Por tanto, conforme a la legislación estatal vigente, no podrán utilizar esta vía los que posean Título de Bachillerato o equivalente; Prueba de Acceso (PAU) superada; CFGS o sus equivalentes; acreditación de la experiencia laboral o profesional de Mayores de 40 años; prueba de acceso para mayores de 25 años; titulados universitarios tanto en estudios nacionales como extranjeros homologados.

1. Las personas mayores de 45 años que superen la PPM-45 podrán ingresar en la universidad tras la obtención de plaza en el proceso de admisión conforme al cupo que les corresponda.

Artículo 23.- Contenido del Curso Preparatorio. (CPM-45)

1. El CPM-45 que ha de ser cursado por aquellas personas que opten a esta modalidad de acceso, tiene por finalidad ofrecer una formación básica para la realización de la prueba.
2. El plan de estudios se compone de dos materias obligatorias:

1. Comentario de Texto.
2. Lengua Castellana

Artículo 24.- Estructura de la Prueba

La prueba de acceso se estructura en dos fases, una prueba general y una entrevista.

Artículo 25.- Prueba General, calificación y superación

1. Esta prueba de carácter obligatorio, tiene por objeto apreciar la madurez e idoneidad de los aspirantes para seguir con éxito estudios universitarios, así como la capacidad de razonamiento y expresión escrita. Comprende dos ejercicios:

1. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad

1. Lengua Castellana

1. La calificación de la prueba general se determinará con una puntuación de cero a diez puntos y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Cada uno de los dos ejercicios de que consta la prueba general recibirá una calificación independiente, siendo la calificación global de la misma la media de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la integran.

1. Se entenderá superada la prueba general cuando el aspirante obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación media final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

1. Al tener carácter eliminatorio, solo los que superen la prueba general podrán acceder a la entrevista, que constituye la siguiente fase del procedimiento.

Artículo 26.- Entrevista

1. Esta fase del procedimiento consistirá en una entrevista personal de carácter eliminatorio, cuya realización es imprescindible, valorándose con la calificación de apto o no apto.

1. El contenido de la entrevista se basará en cuestionarios técnicos elaborados en formato de plantilla, cuyo objetivo será detectar las habilidades y preferencias de los aspirantes para determinar los estudios universitarios que mejor encajan en su perfil e incrementar las expectativas de éxito de quienes acceden a la universidad por esta vía.

1. La superación de la prueba general permite acceder a la entrevista únicamente en el mismo curso académico, por lo que la incomparecencia o no superación de la entrevista, determina que si se intenta el acceso en convocatorias posteriores será obligatorio realizar y superar nuevamente las dos fases.

Artículo 27.- Prohibición de simultaneidad

No se podrá acceder simultáneamente por más de una vía de criterios de edad.

Artículo 28.- Ámbito y validez del acceso para mayores de 45 años

1. El derecho de acceso obtenido en las universidades canarias tiene carácter indefinido y su reconocimiento será recíproco por ambas universidades públicas canarias en igualdad de condiciones con los aspirantes propios.

1. El derecho de acceso obtenido en otros distritos universitarios no habilita para ingresar en la ULPGC, a la que solo podrán acceder aquellos que hayan realizado la prueba en el distrito universitario canario.

SECCIÓN V.- De la Comisión organizadora, la coordinación y el profesorado. Artículo 29.- Comisión Organizadora por parte de la ULPGC

Por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, formarán parte de la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso para mayores de 25 años y para mayores de 45 años:

- Presidente: El Vicerrector que tenga atribuidas las competencias en materia de admisión, o el director de acceso en quien delegue

- El Coordinador del Acceso para Mayores o un coordinador de materia en quien delegue.

- Un miembro del PDI. vinculado al programa que actuará como secretario.

Contaran con el asesoramiento de un técnico de gestión de la administración universitaria, competente en materia de acceso y admisión que actuará en relación con todas las materias que no sean de índole estrictamente académica.

Artículo 30.- De la coordinación

1. El Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, designará un Coordinador del Acceso para Mayores que será responsable de la planificación, coordinación y ejecución de los cursos y pruebas.

1. A su vez, el Coordinador de Acceso para Mayores propondrá al Vicerrector el nombramiento de los coordinadores de materia, de entre los profesores encargados de impartir docencia para Mayores de 25 y de 45 años en el centro matriz, y que deberán velar por el mantenimiento de la homogeneidad de los contenidos de su materia, con el resto de profesores de la materia tanto del centro matriz como de los centros externos, la confección de las pruebas y de los criterios generales y específicos de corrección.

1. Esta designación deberá atender al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Artículo 31.- De los Centros externos

1. Si entidades públicas o privadas están interesadas en la impartición del CPM, deberán suscribir previamente un acuerdo de colaboración con la ULPGC, en cuyo caso:

- La coordinación general estará planificada y supervisada por el Coordinador del Acceso para Mayores.
- La Coordinación de cada materia en relación con los centros colaboradores, corresponderá al profesor coordinador conforme se indica en el artículo 30 apartado 2.

1. Una Comisión de Seguimiento con los miembros siguientes:

- El Vicerrector o director de acceso en quien delegue que la presidirá, con voto dirimente en su caso.
- El Director General de Formación Profesional y de Adultos o persona en quien delegue.
- Coordinador del Acceso para Mayores o coordinador de materia del centro matriz en quien delegue que actuará como secretario y tendrá voz y voto.
- Un director en representación del centro o centros externos que se designará rotatoriamente para cada curso académico de entre los mismos.
- Un profesor de la ULPGC vinculado al CPM.
- Un técnico de gestión de la administración universitaria, competente en materia de acceso y admisión que actuará en relación con las materias que no sean de índole estrictamente académica.

1. El profesorado de los centros externos que imparta el CPM deberá tener la titulación exigida por la legislación vigente para el nivel de enseñanza secundaria. La propuesta de profesorado será remitida por cada Centro al Director de Acceso anualmente, y si conlleva modificaciones sustanciales éste podrá convocar a la Comisión de Seguimiento para su aprobación.

1. Entre los meses de mayo a julio del curso inmediatamente anterior, el Centro externo elaborará y propondrá al Director de Acceso el calendario, horario, materias o ramas a ofertar y modalidad de enseñanza (presencial, no presencial o semi-presencial), y si conlleva modificaciones sustanciales éste podrá convocar a la Comisión de Seguimiento para su aprobación.

1. Este proceso de planificación ha de estar finalizado antes de publicar la convocatoria de cada curso académico

Artículo 32.- Del profesorado de los CPM1

1. *Puesto que la impartición de la docencia en el CPM forma parte de la carga docente, corresponde al Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica, la adscripción anual de cada asignatura a la/s áreas de conocimiento entre las establecidas en el Plan de Estudios.*

La impartición de la docencia en un mismo grupo de una asignatura del CPM podrá estar asignada a un máximo de dos profesores.

1. *En el plazo establecido al efecto, corresponde a los Departamentos la adscripción de profesorado a las asignaturas recogidas en el Plan de estudio.*

1. *El profesorado encargado de impartir docencia en las asignaturas del CPM tendrá las siguientes obligaciones:*

- *Impartir la docencia de conformidad con el Plan de Estudios, las Guías Didácticas y los materiales específicos elaborados en el seno de la ULPGC. Este material específico es el que se utilizará en todos los centros propios de la ULPGC y externos que impartan el CPM y su finalidad es homogeneizar los contenidos de los cursos y de las pruebas.*
- *Seguir las instrucciones de los Coordinadores de materia, y en este sentido cualquier cambio que se produzca en la programación deberá ser comunicado a estos.*
- *Comunicar al Coordinador del Acceso para Mayores cualquier incidencia que afecte al desarrollo de los CPM. - Los profesores del centro matriz, colaborar o formar parte de los Tribunales de las Pruebas en su caso.*

Artículo 33.- Tribunales de las Pruebas

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

1. A propuesta del Coordinador del Acceso para Mayores, el Vicerrector con competencias en la materia, nombrará, para cada convocatoria, el Tribunal que ha de actuar en las pruebas de acceso.

1. El Tribunal estará formado por el Presidente, que será el Vicerrector o el Coordinador de Acceso para Mayores en quien delegue, el Secretario que será seleccionado de entre los coordinadores de materia y tantos vocales especialistas en cada materia como sean precisos.

1. Se podrá contar con la colaboración de otros miembros que el Coordinador de Acceso para Mayores juzgue necesario, atendiendo a la naturaleza de las pruebas.

1 Artículo modificado por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014)

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL PARA EL ACCESO A LA ULPGC DE PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS

Artículo 34.- Sujeto

1. Las personas mayores de 40 años de edad podrán solicitar el acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado cuando acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplir o haber cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico universitario en que obtiene la acreditación.

1. No poseer titulación académica que permita acceder a la universidad por otras vías de acceso. Se incluye en este apartado a aquellos titulados en bachilleratos anteriores al regulado en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, (BOE del 4) de Ordenación General del Sistema Educativo, siempre que no tengan superadas pruebas de acceso a la universidad ni reúnan los requisitos para acceder.

Por tanto, conforme a la legislación estatal vigente, no podrán utilizar esta vía los que posean Título de Bachillerato o equivalente; Prueba de Acceso (PAU) superada; CFGS o sus equivalentes; prueba de acceso para mayores de 25 años; prueba de acceso para mayores de 45 años; titulados universitarios tanto en estudios nacionales como extranjeros homologados.

1. Haber superado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el procedimiento de Acreditación de la experiencia laboral o profesional que habilite para el acceso a la titulación concreta solicitada al existir relación de competencias y conocimientos entre los distintos niveles, según lo que se establezca en cada convocatoria anual.

Artículo 35.- Objeto

El acceso por esta vía se realizará a titulaciones de grado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria según la oferta que se determine en cada convocatoria anual para este procedimiento de acceso.

Cada aspirante podrá solicitar la acreditación de hasta en un máximo de tres titulaciones de grado siempre que estas pertenezcan a la misma rama de conocimiento.

La solicitud para el acceso a cada titulación conllevará un procedimiento de acreditación independiente, ya que el objeto es relacionar el perfil profesional de esa experiencia con el título al que solicite acceder.

Artículo 36.- Convocatoria

Anualmente se publicará en el BOULPGC una convocatoria para el procedimiento de acreditación de la experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años, que ha de contener:

1. Oferta de titulaciones para las que se puede solicitar la acreditación.
2. Los criterios de acreditación a fin de computar los que guarden relación directa con el título al que solicita acceder y que serán priorizados conforme a su importancia de mayor a menor.

1. Modelo de impreso

1. Documentación necesaria

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

1. Calendario

Artículo 37.- Presentación de solicitudes y admisión al procedimiento

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional en el que constará de forma diferenciada los admitidos al procedimiento, y los excluidos del mismo por falta de documentación de carácter general u otras circunstancias subsanables por el interesado.

En la convocatoria anual se establecerá el plazo para ello. Transcurrido dicho plazo, se publicará un listado definitivo de admitidos y excluidos al procedimiento.

Artículo 38.- Estructura y contenido del Procedimiento de acreditación

El procedimiento de acreditación consta de tres fases:

1. Fase Primera. Documental.

1. Fase Segunda. Competencias básicas

1. Fase Tercera. Entrevista de carácter técnico.

Cada una de las fases tiene carácter eliminatorio si no se supera.

Artículo 39.- Fase Primera. Documental

En esta Fase se estudiará la documentación de carácter profesional o académico determinante para establecer la vinculación de la experiencia profesional alegada con las titulaciones de Grado de esta Universidad.

1. Se valorará la experiencia laboral o profesional vinculada con la titulación a la que se desea acceder, conforme a las normas estatales de acceso y admisión a las universidades públicas y de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como en relación con los niveles de cualificación establecidos en el Catálogo del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL) y los grupos de cotización de la Seguridad Social.

Se computarán con mayor valor las competencias adscritas al nivel de cualificación del INCUAL 3, y subsidiariamente las adscritas al nivel 2. No computarán las relativas al nivel 1.

1. Para valorar la experiencia laboral o profesional indicada es requisito necesario una antigüedad mínima de siete años, a partir de la cual se inicia el cómputo que se hará por años y/o meses completos con el valor que se establezca en cada Convocatoria.

1. Podrá computar la formación obtenida en organismos oficiales españoles, siempre que esté vinculada a las competencias establecidas y según se determine en cada Convocatoria.

1. En esta fase primera, la calificación será el 60% de la calificación final y se puntuará entre 0 y 6 puntos. Solo los solicitantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 3,00 puntos pasarán a la siguiente Fase. Si bien al finalizar esta Fase solo se indicará si es APTO o NO APTO para continuar el procedimiento.

Artículo 40.- Fase Segunda. Competencias básicas

Para iniciar estudios universitarios, los aspirantes han de demostrar el dominio de las competencias básicas que les permita integrarse en los estudios oficiales.

1. En esta fase hay dos partes:

- **Conjunta**: Cuestionario donde se recojan las competencias instrumentales, interpersonales y sistémicas.

- **Individual**: entrevista sobre las citadas competencias básicas que tiene por finalidad constatar las respuestas al cuestionario y detectar la idoneidad para el título de grado para el que se solicita la acreditación.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

1. En esta fase segunda, la calificación será el 40% de la calificación final y se computará entre 0 y 4 puntos. Superarán esta fase los que hayan obtenido una calificación igual o superior a 2.

Artículo 41.- Fase Tercera: Entrevista de carácter técnico

Para acceder a esta fase es necesario haber obtenido una calificación mínima de 5 puntos, suma de las fases primera y segunda.

En esta, se valorarán las competencias del aspirante para integrarse con aprovechamiento en el título de grado para el que se solicita la acreditación.

Esta última fase es también eliminatoria y dará lugar a la calificación de APTO o de NO APTO.

Artículo 42.- Informe de la Comisión evaluadora.

Finalizadas las distintas fases del procedimiento, la Comisión Evaluadora emitirá un informe de carácter preceptivo y vinculante en el que junto a las calificaciones, se valorará la idoneidad para acceder a la titulación solicitada.

Artículo 43.- Credencial de acreditación

1. Aquellos aspirantes que hayan obtenido una calificación final igual o superior a 5 en la suma de las fases primera y segunda y Apto en la tercera, habrán superado el proceso de acreditación de la experiencia laboral o profesional en relación con una titulación de grado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. Los aspirantes APTOS recibirán un documento denominado credencial de Mayores de 40 años, emitido por la ULPGC.

1. La credencial de acreditación contendrá los datos siguientes:

1. Denominación de la vía de acceso: Mayores de 40 años con acreditación de la experiencia laboral o profesional.

1. Convocatoria

1. Calificación obtenida: numérica expresada con tres cifras decimales y redondeada hasta la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

1. Titulación o titulaciones de Grado para la/s que habilita la acreditación.

1. Validez indefinida para el acceso al título o títulos de grado concretos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. Recursos que proceden

Artículo 44.- Reclamación y recurso, procedimiento del trámite de audiencia

1. Reclamación a la lista de admitidos y excluidos al procedimiento, conforme se determina en el artículo 37 de este reglamento.

1. Contra la primera, segunda y tercera fase, en el plazo que se establezca en la Convocatoria, se abrirá un único plazo de reclamaciones que podrán utilizar los aspirantes disconformes con la calificación obtenida. Finalizado el mismo, se publicará el listado definitivo de calificaciones.

1. Una vez que el procedimiento haya adquirido firmeza, los participantes podrán solicitar, a través de los medios que se determine en la convocatoria, la vista del expediente.

Artículo 45.- Mejora de calificaciones

La calificación final obtenida en la fase de documentación no puede ser objeto de mejora, si bien podrá repetir las entrevistas en posteriores convocatorias.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Artículo 46.- Admisión a estudios universitarios

Una vez obtenida la credencial, los interesados podrán solicitar la admisión al título oficial de grado que corresponda, a través del procedimiento general de preinscripción de la ULPGC y dentro de su cupo compartido con mayores de 45 años.

Artículo 47.- Comisión evaluadora y colaboración de expertos

1. La comisión evaluadora estará formada por:

1. Presidente: el Vicerrector con competencias en materia de acceso o un director de su área de competencias en quien delegue. En caso de empate, tendrá voto dirimente.

1. Un vocal por cada una de las ramas de conocimiento en las que se engloben las titulaciones para las que se solicita acreditación. Tendrá que ser un profesor universitario con vinculación permanente y dedicación a tiempo completa.

Los vocales tendrán voz y voto en las titulaciones de su rama de conocimiento y solo voz para las restantes.

1. Secretario: un funcionario con vinculación permanente, perteneciente al Servicio de gestión académica con competencias en materia de acceso y admisión, con voz y voto en la primera fase y solo voz en las sucesivas.

1. El Presidente podrá designar expertos, con voz pero sin voto, para que colaboren en el procedimiento de acreditación.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

~Sistemas de apoyo y orientación al estudiantado, una vez matriculados
El sistema de apoyo y orientación al alumnado de la ULPGC recae en el Servicio de Información al Estudiante (SIE) y se concreta en una información puntual acerca de los planes de estudios, las becas, los traslados de expedientes, los cursos de idiomas y de formación continua, los programas formativos especiales y de toda aquella información que haga referencia a la Universidad. Igualmente, ofrece información sobre los procedimientos y plazos para iniciar o continuar los estudios universitarios en otra Universidad.
Otros Servicios de interés académico y profesional para el estudiante del Grado son:
· El Gabinete de Relaciones Internacionales dependiente del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales que se responsabiliza de la gestión para la movilidad de estudiantes en el marco de los programas de movilidad LLP/Erasmus, Sicue/Séneca, América Latina-Estados Unidos-Australia, Free movers y de los convenios suscritos por la ULPGC.
· La Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE) que tiene como objetivo la inserción laboral del estudiantado universitario bien mediante el empleo por cuenta ajena bien por cuenta propia. Para ello dispone de bolsa de empleo, bolsa de becas y prácticas, servicio de orientación laboral, cursos formativos en habilidades y capacidades para el empleo, así como convenios y acuerdos con empresas e instituciones.
Además, el alumnado puede disponer de información cultural y deportiva a través de las agendas cultural (www.ulpgc.es/index.php?pagina=agendacultural&ver=inicio) y deportiva (**www.ulpgc.es/index.php?pagina=agendadeportiva&ver=inicio**).
Servicios y sistema de apoyo, orientación e información al estudiante en la Facultad de Formación del Profesorado
La atención y el apoyo al estudiantado de la Facultad, una vez matriculado, se caracteriza por ser grupal y, fundamentalmente, se concentra en el proceso de incorporación a la universidad identificando tres momentos: matriculación, acogida a la Facultad y titulación, así como en la resolución de problemas o eventualidades de diferente índole que puedan surgir al grupo clase.
Matriculación
Al alumnado se le entrega en el momento de la matriculación la Guía Académica (formato papel) en la que puede consultar información acerca del Plan de Organización Docente.
Jornadas de acogida
La Facultad de Formación del Profesorado realiza las Jornadas de Acogida a instancias del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria durante los tres primeros días de inicio del curso en donde se les informa de:
-La organización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La organización de la Facultad de Formación del Profesorado.
-La organización del soporte administrativo de la Facultad .
- La Biblioteca como recurso académico y de su oferta formativa.
-La plataforma Moodle de apoyo a la enseñanza presencial.
Tutela al alumnado de 1º curso
El alumnado de 1º curso está apoyado por un tutor o tutora de grupo que orienta y media en situaciones de dificultad surgidas en el entorno académico entre el alumnado y entre el alumnado y profesorado, para facilitar la adaptación a este entorno. El tutor o tutora es seleccionado por el Decanato entre el profesorado con mayor carga docente en la titulación y propuesto por éste a la Junta de Facultad, que es quien lo aprueba.
Con este planteamiento se da respuesta al Reglamento de Docencia y Evaluación de la ULPGC que en el Título II, Art. 6 dice Para dar cumplimiento al artículo 190, a) de los estatutos en el sentido de mejorar la orientación e información del alumnado, los centros, a través de sus juntas de centro, podrán nombrar tutores por grupos de estudiantes con atención preferente a los primeros cursos. Tutores y tutoras tendrán como función informar y orientar al estudiantado en todos aquellos aspectos de la docencia y de la vida académica que les pueda ser útiles para una mejor consecución de sus objetivos.
Servicio de traducción para alumnos con déficit auditivo Desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión universitaria, la Dirección de Atención Psicosocial realiza apoyo académico a estudiantes con déficit auditivo, mediante traductores simultáneos de lenguaje de signos e informa al profesorado correspondiente, del compromiso que deben adquirir para atender a este alumnado y a su intérprete en el aula.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

0	0
Adjuntar Título Propio	

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	0

Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobó el Reglamento de Reconocimiento, Transferencia y Adaptación de Reconocimiento de Créditos de la ULPGC el 5 de junio de 2013, publicado en el BOULPGC el 6 de junio de 2013. Posteriormente modificado por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2013 y publicado en el BOULPGC el año VII, nº 1 (14 de enero de 2014, pag. 41). A continuación se presenta el citado Reglamento.

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO, ADAPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 5 de junio de 2013 (BOULPGC de 6 de junio de 2013) y modificado por el Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2013 (BOULPGC de 14 de enero de 2014)[1]

—

[1] La modificación introducida por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2013 afecta exclusivamente al artículo 8.1.b de este Reglamento.

PREÁMBULO

Los fines que se recogen en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (BOE 30 de octubre),por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales son promover la movilidad de los estudiantes, eliminar los obstáculos al ejercicio de la libre circulación y fomentar la empleabilidad de los ciudadanos europeos, cualquiera que sea el Estado en el que hayan cursado sus estudios de nivel universitario, así como facilitar la diversificación curricular y la flexibilidad de las enseñanzas universitarias.

Dicho Real Decreto fue modificado mediante el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio que regula con mayor concreción el reconocimiento y transferencia de créditos, por lo que la finalidad de este nuevo Reglamento de la ULPGC es unificar la dispersa legislación en un reglamento que sirva de tronco común, para las normas de desarrollo, establezca los criterios de aplicación en materia de reconocimiento, y pueda ser utilizado como norma supletoria en aquellos otros tipos de reconocimiento con regulación específica.

Por ello la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de junio de 2013, ha aprobado el presente "**Reglamento regulador de los procedimientos relativos al reconocimiento y transferencia de créditos"**, de acuerdo con los criterios determinados en los citados Reales Decretos.

CAPÍTULO. CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1.- Ámbito

1. Este Reglamento desarrolla y aplica los criterios establecidos en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado mediante el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

2. Establece los criterios aplicables con carácter general en materia de reconocimiento, y es de aplicación supletoria en relación con los Reglamentos de esta Universidad de elaboración de títulos oficiales aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 4 de julio de 2008; de dobles titulaciones aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2009; Reincorporación a los mismos estudios y traslado de expediente, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2010; Cursos de adaptación para títulos oficiales de diplomado, arquitecto técnico e ingeniero técnico de la anterior ordenación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2011, y por último, el de Reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2012 y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2012.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

3. El reconocimiento de créditos en el Doctorado se regirá por la norma específica que regule este nivel de estudios, si bien esta norma podrá ser utilizada subsidiariamente en las lagunas que pudieran existir.

4. Como desarrollo específico de este reglamento, serán objeto de regulación mediante resolución del Vicerrectorado con competencias en cada materia y que será publicada en el Boletín Oficial de la ULPGC, los siguientes procedimientos:

A) Aquellos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 deuniversidades, esto es, la experiencia laboral o profesional acreditada.

B) El reconocimiento de enseñanzas de la Educación Superior en el marco establecido por el Estado y conforme al convenio firmado el 9 de abril de 2013 por la Consejería de Educación, Universidades y Empleabilidad y las universidades canarias (BOULPGC de 3 de mayo).

C) Los procedimientos referidos a la acreditación del nivel de idioma, mediante prueba o documentación, queen todo caso, se llevará a cabo con el procedimiento, publicado como resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC. Este procedimiento específico será de aplicación para todos los miembros de la comunidad universitaria y contará con convocatoria y tribunal único.

Artículo 2. Definición y requisitos del ¿reconocimiento¿ y de la ¿transferencia¿

1. Se entiende por ¿reconocimiento¿ la aceptación en esta universidad de los créditos superados en unas enseñanzas oficiales para que sean computables en la obtención de otro título oficial distinto.

2. El reconocimiento es un procedimiento a utilizar entre una titulación de origen, en la que el solicitante ha superado una o varias asignaturas, y otra titulación de destino, la segunda, en la que solicita su aceptación y por ello, reconocimiento de las asignaturas del primero.

3. Serán objeto de transferencia los créditos no reconocidos pertenecientes a un título no finalizado, de manera que no formarán parte del título de destino ni computarán para la obtención de la nota media del mismo.

Artículo 3. Unidad de reconocimiento o transferencia

1. A efectos de establecer las unidades que pueden ser objeto de este reglamento, se establecen:

Para reconocimiento:

· Rama de Conocimiento

· Formación Básica

· Módulo

· Materia

· Asignatura

Para transferencia:

· Asignatura

Artículo 4. Efectos del reconocimiento. Calificaciones

1. En el expediente del título de destino del estudiante, se recogerán las calificaciones obtenidas en los estudios de origen, adaptadas al sistema vigente de calificaciones establecidas en el Real Decreto 1125/2003.

2. Se obtendrá la media ponderada cuando coexistan varias materias de origen y una sola de destino. Se mantendrá la calificación de origen cuando sea una materia de origen y varias las de destino.

3. Cuando las asignaturas o materias de origen carezcan de calificación habiendo sido declaradas APTAS, el reconocimiento obtenido no computará a efectos de baremación del expediente.

4. El reconocimiento de créditos obtenido a partir de la experiencia laboral o profesional no dará lugar a calificación, por lo que no computará a efectos de baremación del expediente.

Artículo 5. Límites al reconocimiento

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

1. La unidad mínima de valoración es la asignatura, por lo que no procederá el reconocimiento de asignaturas parciales, esto es de aplicación tanto para asignaturas de origen como de destino.

2. No podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, asignaturas o materias del título cuando se han utilizado como requisitos para la admisión en otro.

3. No cabe trasladar el reconocimiento de créditos obtenido para una titulación a tercera o a sucesivas enseñanzas. Habrá que solicitarse nuevo reconocimiento desde la asignatura de origen.

4. Tampoco será posible obtener el reconocimiento desde una asignatura de origen a varias de destino, salvo que la primera se hubiera dividido y así conste en la tabla de equivalencias de un plan de estudios en adaptación.

5. El reconocimiento del nivel de idioma solo podrá realizarse por el procedimiento específico, publicado como resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC, con los límites y requisitos establecidos en el artículo 17 del mismo.

6. No serán objeto de reconocimiento los trabajos de fin de título.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA

Sección I. ADAPTACIÓN

Artículo 6. Concepto, requisitos y características

1. Esta modalidad de reconocimiento será aplicable entre estudios conducentes a un título oficial de la ordenación académica anterior y a su correspondiente título transformado, ambos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. La adaptación podrá hacerse:

a) De forma voluntaria. A petición del estudiante: siempre que el curso al que desee acceder se imparta.

b) Con carácter obligatorio, cuando se extinga el curso de su titulación anterior o bien el solicitante agote su permanencia en la misma.

3. En todo caso, la adaptación, una vez resuelta y formalizada la matrícula, deviene en definitiva e irreversible, tras lo cual el expediente de su titulación anterior se cerrará definitivamente.

4. Entre la documentación necesaria para tramitar y aprobar la propuesta de planes de estudio para los nuevos títulos en el Consejo de Gobierno, se ha de adjuntar la tabla de adaptaciones que será de aplicación desde las titulaciones de origen que se transforman y deberá publicarse en el BOULPGC como parte integrante del plan de estudios.

Esta tabla de equivalencias recogerá las asignaturas de la titulación de origen que se adaptan con las correspondientes asignaturas de destino.

Sección II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN EL GRADO

Artículo 7. Reconocimiento de créditos en asignaturas del grado

Además de lo establecido con carácter general en esta norma, el reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado deberá respetar las siguientes reglas:

1. Siempre que los contenidos o competencias de las asignaturas superadas en el título de origen coincidan con los de materias básicas de rama de conocimiento del título al que se pretende acceder (de destino) serán objeto de reconocimiento.

2. El resto de las asignaturas podrán ser reconocidas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en otras materias o enseñanzas cursadasasí como los previstos en el plan de estudios que tengan carácter transversal.

3. También se reconocerán los créditos de los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria que habiliten para un mismo ejercicio profesional.

4. Se podrán reconocer los créditos de los módulos de prácticas externas dentro de los límites establecidos en el título de destino.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Los señalados en los apdos. 1), 2) y 3) se tramitarán mediante ¿Tablas de Reconocimiento y Transferencia Automáticas¿ (TARTA) a partir del curso siguiente a que hayan sido valoradas por la Comisión de reconocimiento por primera vez, manteniendo este tratamiento mientras esta Comisión no proponga modificaciones en informe motivado para su eliminación.

Los recogidos en el Apdo.4) se estudiarán por la Comisión de reconocimiento conforme a los criterios, directrices y procedimientos específicos para ello que se publicará como Instrucción en el Boletín Oficial de la ULPGC.

Artículo 8. Orden de prioridad aplicable al reconocimiento de asignaturas.

1. En relación con el reconocimiento en destino de materias básicas de ramas de conocimiento:

a) Si los contenidos son similares, el reconocimiento se efectuará asignatura de origen por asignatura de destino.

b) Teniendo en cuenta la obligación de proceder al reconocimiento de asignaturas básicas de la rama de conocimiento de origen, en el caso de que los contenidos difieran, se reconocerán los créditos superados y la Comisión indicara qué asignaturas no optativas deberán reconocerse atendiendo a los criterios establecidos en esta norma y al menor perjuicio formativo posible en relación con las competencias. En todo caso, la decisión que se adopte por primera vez será la que se recoja en las Tablas de Reconocimiento Automáticas (TARTA).

En ambos casos, no constará en los certificados que se emitan la denominación de las asignaturas de origen.

2. En las restantes asignaturas, el reconocimiento se llevará a cabo asignatura de origen por asignatura de destino, conforme a los criterios establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 9. Criterios aplicables al reconocimiento de asignaturas que no se correspondan con materias básicas en las asignaturas de destino

1. Serán criterios aplicables para el reconocimiento de asignaturas:

a) Que los contenidos o competencias asociadas entre las titulaciones de origen y de destino coincidan al menos en un 75 por ciento.

b) Que exista una diferencia de créditos (ECTS) entre ambas asignaturas inferior al 25 por ciento

2. Los criterios utilizados para el reconocimiento o transferencia se plasmarán en las propuestas de la Comisión como motivación de la misma y, serán el fundamento para su inclusión en las TARTA reguladas en este reglamento.

3. Los reconocimientos o transferencias resueltos conforme a las reglas anteriormente indicadas, mantendrán su vigencia durante, al menos, el curso académico en el que fueron aprobadas o aplicadas.

4. Se eliminarán cuando se modifiquen las condiciones que originaron su inclusión o así lo considere el Vicerrector con competencias en la materia previo informe motivado de la Comisión de la titulación de destino.

Artículo 10. Reconocimiento en Cursos de Adaptación para Diplomados, Ingenieros Técnicos o Arquitectos Técnicos al Grado

1. En materia de reconocimiento de créditos desde un título de la ordenación anterior de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, a un título de Grado, a través de Cursos de Adaptación, las asignaturas en las que se solicite reconocimiento se aplicará lo establecido en el artículo 5.2. de este Reglamento.

2. En cuanto al reconocimiento de la experiencia laboral o profesional se regulará mediante la correspondiente Instrucción que será publicada en el Boletín Oficial de la ULPGC.

Sección III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN MÁSTER

Artículo 11. Reconocimiento de asignaturas en el Máster

1. La ULPGC podrá reconocer asignaturas superadas en otros títulos oficiales cuando exista una adecuación de conocimientos, contenidos y competencias entre los del plan de estudios de origen con el de destino.

2. Se reconocerán automáticamente las asignaturas de los módulos o materias definidos por el Gobierno en las normas correspondientes a los estudios de Máster que habiliten para el mismo ejercicio de profesiones reguladas.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

3. Cuando abarque asignaturas concretas de destino, se podrán reconocer los créditos de los módulos de prácticas externas de títulos que habiliten para el ejercicio de una misma profesión.

4. La ULPGC podrá reconocer asignaturas superadas en otros títulos propios de Expertos o Maestrías de la ULPGC, cuando exista una adecuación entre conocimientos, contenidos y competencias del plan de estudios de origen con el de destino y el título propio cuente con el informe favorable de la ACECAU para su implantación en los términos establecidos en los apartados 2, 3, 4 y 5 el artículo 15.

Artículo 12. Reconocimiento de asignaturas en títulos conjuntos

1. En los títulos oficiales de Máster en los que se haya firmado un convenio con otras universidades nacionales para organizar conjuntamente las enseñanzas, el procedimiento para el reconocimiento de créditos será el aprobado en la universidad que resulte ser la coordinadora del mismo.

2. En los títulos oficiales de Máster en los que se haya firmado un convenio con universidades extranjeras para organizar conjuntamente las enseñanzas el procedimiento para el reconocimiento de créditos será el aprobado en la universidad en la que efectivamente se encuentre matriculado cada estudiante.

Sección IV. OTRAS MODALIDADES DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS O CRÉDITOS

Artículo 13. Programas de dobles titulaciones

En los Programas de dobles Titulaciones que se aprueben, se recogerá dentro de la documentación necesaria para la aprobación del mismo en el seno de la ULPGC, una tabla de reconocimiento entre las asignaturas de las dos titulaciones, de tal forma que los estudiantes, siguiendo el programa, puedan obtener los dos títulos, según se establece en Reglamento de dobles Titulaciones de esta Universidad.

Artículo 14. Estudios universitarios oficiales extranjeros de origen

1. Para los solicitantes de reconocimiento con estudios extranjeros de origen se mantiene el régimen establecido en la norma estatal por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

2. En todo aquello que no esté expresamente regulado en las normas estatales, será de aplicación este Reglamento.

Artículo 15. Títulos propios

1. Se establece la posibilidad de obtener el reconocimiento de créditos por asignaturas cursadas en títulos propios impartidos en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o en otras con las que haya suscrito convenios de reciprocidad en la materia.

2. Los conocimientos y competencias de las materias, cursadas en los títulos propios, han de tener relación con las del título para el que se solicita el reconocimiento.

3. El reconocimiento deberá hacerse en asignaturas completas de origen y de destino.

4. Si el citado título Propio hubiera sido evaluado por la Agencia de Calidad de la Comunidad Autónoma correspondiente o por la estatal, y hubiese obtenido un informe favorable, el reconocimiento de asignaturas de éste, se podrá obtener cuando ambos coincidan en contenidos o competencias en al menos el 75 por ciento y la asignatura del título propio tenga al menos el 25 por ciento más de créditos que la asignatura del título oficial de destino.

5. Si el título propio no hubiera sido evaluado conforme al anterior apartado o hubiera obtenido un informe desfavorable en la evaluación no procederá el reconocimiento de créditos.

6. El número de créditos que pueden ser reconocidos por asignaturas superadas en títulos propios y por la experiencia laboral o profesional, no podrá ser superior en su conjunto al 15 por ciento de los créditos que constituyen el título de Grado.

Sin embargo, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior, siempre que el título propio de origen se haya sustituido por un título oficial, y sean ambos de la ULPGC.

Artículo 16. Acreditación del nivel de competencia en idioma extranjero a efectos del cumplimiento de requisitos para la finalización de enseñanzas oficiales de Grado

1. Esta modalidad de reconocimiento del nivel de idioma extranjero solo podrá realizarse conforme al procedimiento específico para ello que se publicará como Instrucción en el Boletín Oficial de la ULPGC.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Las asignaturas relacionadas en el Anexo 2 de dicha Instrucción de desarrollo, solo podrán dar lugar a la acreditación de idiomas, a efectos de superación del requisito para la expedición del título oficial.

2. Esas asignaturas no podrán ser utilizadas para otro tipo de reconocimiento por asignaturas cuando se haya utilizado para cumplir el requisito de idiomas necesario para la obtención del título.

3. No dará lugar a la expedición de diplomas ni certificados.

Artículo 17. Reconocimiento de la experiencia laboral o profesional

1. El reconocimiento de la experiencia laboral o profesional se llevará a cabo mediante el procedimiento específico establecido para ello por el Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica y que se publicará como Instrucción en el Boletín Oficial de la ULPGC.

2. Dicho reconocimiento se llevará a cabo por la Comisión de Reconocimiento del Centro, conforme al procedimiento, criterios y condiciones establecidos en dicha Instrucción y con carácter personalizado para cada solicitud.

3. Los créditos, una vez reconocidos, no tendrán calificación ni computarán a efectos de baremación del expediente académico.

Artículo 18. Reconocimiento académico de asignaturas de Enseñanza Superior de Nivel No universitario, conforme al Real Decreto 1618/2011 (BOE 16 de diciembre)

La regulación de esta modalidad de reconocimiento se llevará a cabo mediante la correspondiente Instrucción que será publicada en el BOULPGC, según el Convenio de reciprocidad suscrito en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sección V. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 19.- Transferencia de Créditos

1. Las asignaturas no reconocidas, podrán ser objeto de transferencia y no computarán a efectos de la obtención de títulos oficiales.

2. Los requisitos para su consideración son:

1. Que se hayan superado en títulos universitarios oficiales.

2. Que no hayan dado lugar a la obtención de un título oficial.

3. Que se haya denegado su reconocimiento según este Reglamento.

Artículo 20. Certificaciones

Las asignaturas transferidas no se reflejarán en certificaciones de la titulación para la que no se obtuvo el reconocimiento.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Artículo 21. Plazos

1. Con la finalidad de que todos los solicitantes tengan un trato igualitario y puedan integrarse con prontitud en el curso académico, se ha de presentar la solicitud de reconocimiento o transferencia de créditos en el plazo ordinario de matrícula del primer semestre.

2. El plazo máximo para presentar y resolver las mismas se establecerá en las instrucciones anuales correspondientes**.**

Artículo 22. Valoración del reconocimiento o transferencia por primera vez

La primera vez que se solicite el reconocimiento de una asignatura, será estudiada por la Comisión del Centro que, conforme a lo establecido en este Reglamento, propondrá al Vicerrector con competencias en la materia el reconocimiento o transferencia, según considere procedente.

Ante la Resolución del Vicerrector, el interesado podrá interponer recurso de reposición.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Artículo 23. Tablas de reconocimiento o transferencias de aplicación automática (TARTA)

1. Con el fin de otorgar un trato objetivo a todos los estudiantes, en el curso en que se haya procedido a la propuesta de la Comisión y en el plazo que se establezca en las instrucciones anuales, el Vicerrector competente incluiría las asignaturas reconocidas o transferidas en la Tabla de reconocimiento o transferencia automático (TARTA), que serán de aplicación a partir del curso inmediatamente siguiente y mantendrán su vigencia, sin modificaciones, al menos, durante todo ese curso académico.

Estas asignaturas se mantendrán en las TARTA mientras no se aporte otro informe motivado en sentido contrario por el mismo órgano, o bien se produzcan modificaciones en las asignaturas de origen o de destino.

2. Se tenderá a la utilización de Tablas de Reconocimiento o Transferencia Automáticas (TARTA), donde se recojan las asignaturas/materias/módulos/formación básica de las titulaciones de origen y de destino que puedan acogerse al procedimiento de reconocimiento o transferencia de créditos.

3. Las (TARTA) recogen las asignaturas reconocidas o transferidas acordadas por resolución del Vicerrector con competencias en materia de Ordenación Académica a propuesta de las comisiones, mediante informe motivado.

4. Entre titulaciones de origen y de destino impartidas ambas en la ULPGC el procedimiento será a través de las TARTA:

a) Cuando exista identidad absoluta con solicitudes de cursos anteriores, al existir una transversalidad o conocimientos acreditados ya en ambos planes de estudio.

b) Cuando no proceda el reconocimiento de créditos, y así se haya recogido en las Tablas de Reconocimiento y Transferencia Automático, procederá su inclusión a los efectos de transferencia de créditos.

5. Entre titulaciones de origen ajenas a esta Universidad y de destino a la ULPGC.

a) Para que proceda el estudio de reconocimiento o transferencia de créditos, el solicitante ha de haber instado en el plazo correspondiente la admisión a los estudios oficiales. La formalización de la matrícula concedida en esa titulación estará condicionada, en su caso, a los resultados de los procesos de reconocimiento de créditos.

b) Siempre que sea posible, se tramitarán estas solicitudes a través de las TARTA, y en su defecto, las comisiones las estudiarán y propondrán la oportuna resolución.

Aquellas asignaturas que no se recojan como reconocidas constarán como transferidas.

6. No se incluirán los reconocimientos de asignaturas por adaptación que se establezcan en los nuevos planes de estudio, que se seguirán tramitando por el procedimiento existente en aplicación directa de las Tablas de Equivalencias recogidas en los planes de estudio.

Artículo 24. Solicitud y Documentación

1. Entre titulaciones de origen y destino de la ULPGC. El solicitante deberá cumplimentar un impreso que podrá actualizarse curso a curso, en las fechas que se determinen en las Instrucciones anuales correspondientes.

2. Entre titulaciones de origen ajenas a esta Universidad y de destino a la ULPGC, los estudiantes deberán aportar la documentación que se determine y que podrá ser actualizada para cada curso académico siempre en la forma y fechas que se determinen en las Instrucciones anuales.

Toda la documentación individualizada que genere cada solicitud de reconocimiento o transferencia, una vez finalizado éste, se ha de archivar en el expediente académico del estudiante de la titulación de destino y trasvasar a las Bases de Datos informatizadas que corresponda.

Artículo 25. Precios Públicos

Los créditos que se reconozcan o transfieran, se incorporarán al expediente académico del estudiante tras el abono de los precios públicos, en la forma y cuantía que se especifique en el Decreto anual de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias.

En estos procesos no serán de aplicación las exenciones por Matrícula de Honor, salvo, para el caso de las adaptaciones de títulos, cuando se hubieran obtenido en el curso académico inmediatamente anterior y no se hubieran disfrutado.

Artículo 26. Órganos competentes para resolver

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos no incluidas en las TARTA que presenten los estudiantes, se resuelven:

a) En primera instancia: por el Vicerrector que tenga atribuidas competencias en la materia, a propuesta de la Comisión específica de la titulación o Centro.

Cuando una misma titulación se imparta en distintas modalidades, centros o sedes geográficas, se creará una Comisión única con representación paritaria de todos los afectados

b) Por el Rector o Vicerrector en quien delegue, en los recursos que procedan, agotando así la vía administrativa.

2. Las TARTA se crean y actualizan:

a) Según se establezca en los planes de estudio de los títulos que se aprueben en cumplimiento del Real Decreto 1393/2007.

b) Por el Vicerrector que tenga atribuidas las competencias en materia de Ordenación Académica, a propuesta de la Comisión adjuntando informe motivado conforme a esta norma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se faculta al Vicerrector que tenga atribuidas las competencias en materia de Ordenación Académica, para el desarrollo e interpretación de esta norma, y al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria para la elaboración de la Instrucción anual, así como de la actualización de los impresos y documentación que formarán el expediente.

Segunda. Las solicitudes que se presenten en el ámbito de aplicación del presente reglamento, cuyos plazos no estén establecidos en las instrucciones anuales se resolverán en un periodo no superior a seis meses contados a partir de la finalización del plazo de solicitud.

Tercera. Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este reglamento se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. A los estudiantes que estén matriculados en estudios universitarios oficiales de anteriores ordenaciones, les será de aplicación las disposiciones reguladoras por las que los hubieran iniciado, hasta el momento en que proceda la adaptación de estudios conforme a este Reglamento.

Segunda. Tras la adaptación a los nuevos planes de estudio, el estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los reconocidos y el total establecido en el plan de estudios de la titulación en la que se reconocen, a tenor del Real Decreto 1393/2007.

En este proceso de adaptación de títulos al Real Decreto 1393/2007 no es de aplicación la Resolución del Rector de fecha 18 de octubre de 2001 relativa a la extinción de planes de estudio, ni las normas de interpretación y desarrollo de aquella resolución.

Tercera: Los estudiantes de la ULPGC que se adapten al título en el que el inicial se transforme, no consumirán plazas de preinscripción para el nuevo y no computarán las convocatorias agotadas en asignaturas no superadas de la titulación de origen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada cualquier norma de igual o menor rango que contradiga la presente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Oficiales No Universitarias

La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y las Universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria firmaron un Convenio de Colaboración el 9 de abril de 2013 para el establecimiento del régimen de convalidaciones y reconocimiento de estudios entre las enseñanzas que constituyen la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Dicho convenio es accesible a través de la página web de la titulación, en la que se ha habilitado un espacio específico para que se pueda acceder a esta información. La dirección del enlace es la siguiente: nueva.fcedu.ulpgc.es/wp-content/uploads/2018/01/Convenio-reconocimiento-cr%C3%A9ditos-ense%C3%B1anza-superior3.pdf

El Vicerrectorado de Títulos y Doctorado publicó el 1 de julio de 2015 (BOULPGC año, VIII, nº 7, pag.18) una Resolución con las tablas de reconocimiento, entre otros, de los títulos Técnico Superior de Integración Social (36 créditos), Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística (18 créditos), Técnico Superior en Animación Sociocultural y Actividades Físicas y Deportivas (6 créditos) y Técnico Superior en Educación Infantil (6 créditos) con el Grado de Educación Social.

Las tablas de reconocimiento aprobadas son las siguientes:

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	**NUM. DE CRÉDITOS: 6 ECTS**		
Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas	**Grado en Educación Social**		
MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	**ASIGNATURAS**	**CRÉDITOS**	**CARÁCTER ASIGNATURA**
10 Animación y dinámica de grupos (160 h)	41808 Dinámica de grupos	6	Básica de rama

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	**(SUB) NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 6 ECTS**		
Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural	**Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística**	**Grado en Educación Social**		
MÓDULOS FORMATIVOS	**MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS**	**ASIGNATURAS**	**CRÉDITOS**	**CARÁCTER ASIGNATURA**
Animación y dinámica de grupos.	1124 Dinamización grupal (65 h)	41808 Dinámica de grupos	6	Básica de rama
Desarrollo comunitario. (*)	1128 Desarrollo comunitario (60 h)	41817 Participación comunitaria y creatividad social	6	Obligatoria
	1131 Contexto de la animación sociocultural (65 h)			
	1130 Intervención socioeducativa con jóvenes (60 h)	41834 Educación social en contextos escolares	6	Optativa
Animación de ocio y tiempo libre. (*)	1123 Actividades de ocio y tiempo libre (80 h)			

(*) Estas asignaturas por sí solas no bastan para reconocer ninguna asignatura del Grado.

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	**(SUB) NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 0 ECTS**		
Título de Técnico Superior en Animación Turística	**Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística**	**Grado en Educación Social**		
MÓDULOS FORMATIVOS	**MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS**	**ASIGNATURAS**	**CRÉDITOS**	**CARÁCTER ASIGNATURA**
	1124 Dinamización grupal (65 h)	41808 Dinámica de grupos	6	Básica de rama

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

	1128 Desarrollo comunitario (60 h)	41817 Participación comunitaria y creatividad social	6	Obligatoria
	1131 Contexto de la animación sociocultural (65 h)			
	1130 Intervención socioeducativa con jóvenes (60 h)	41834 Educación social en contextos escolares	6	Optativa
	1123 Actividades de ocio y tiempo libre (80 h)			

Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	**NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 6 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 6 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 6 ECTS**		
Título de Técnico Superior en Educación Infantil	**Título de Técnico Superior en Educación Infantil**	**Grado en Educación Social**		
MÓDULOS FORMATIVOS	**MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS**	**ASIGNATURAS**	**CRÉDITOS**	**CARÁCTER ASIGNATURA**
Animación y dinámica de grupos.	0017 Habilidades sociales (60 h)	41804 Habilidades sociales y de comunicación	6	Básica de rama
Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990)	Ciclo Formativo (LOE 2/2006)	**NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 36 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 36 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 30 ECTS**		
Título de Técnico Superior en Integración Social	**Título de Técnico Superior en Integración Social**	**Grado en Educación Social**		
MÓDULOS FORMATIVOS	**MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS**	**ASIGNATURAS**	**CRÉDITOS**	**CARÁCTER ASIGNATURA**
Contexto y metodología de la intervención social.	0337 Contexto de la intervención social (70 h)	41806 Estructura y cambio social	6	Básica de rama
Animación y dinámica de grupos.	0017 Habilidades sociales (60 h)	41804 Habilidades sociales y de comunicación	6	Básica de rama
Inserción ocupacional.	0338 Inserción socio-laboral (115 h)	41819 Orientación y formación laboral	6	Obligatoria
	0340 Mediación comunitaria (80 h)	41824 Intervención socioeducativa para la inclusión de personas y comunidades en riesgo de exclusión	6	Obligatoria
Atención a unidades de convivencia.	0339 Atención a las unidades de convivencia (80 h)	41828 Educación e intervención psicoeducativas con familias en situación de riesgo psicosocial	6	Obligatoria
Habilidades de autonomía personal y social.	0342 Promoción de la autonomía personal (115 h)	41835 Intervención socioeducativa con mayores	6	Optativa

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS	
NÚMERO DE CRÉDITOS	

CURSO DE ADAPTACIÓN DEL TÍTULO DE DIPLOMADO EN EDUCACION SOCIAL AL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

1. ESTRUCTURA GENERAL DEL CURSO DE ADAPTACIÓN

El Reglamento que regula la adaptación de los títulos de Grado (BOULPG: Año III, núm. 2; 08-02-2010), expone que los itinerarios de formación deben ajustarse a la siguiente estructura (art. 4):

a) El itinerario de adaptación se ha de estructurar en un curso académico

b) El itinerario ha de comprender 60 créditos en los que se ofertará:

- 12 ECTS de las competencias a obtener en una segunda lengua, preferiblemente Inglés: 12.

- Créditos suficientes para llevar a cabo las prácticas.

- Créditos suficientes para llevar a cabo el trabajo fin de título.

- Créditos optativos: como mínimo 6.

Según estas normas, el Equipo de Gobierno de Facultad de Formación del Profesorado de la ULPGC ha concretado algo más este itinerario de adaptación:

- Destinatarios del curso de adaptación: diplomados en Educación Social.

- Máximo de plazas por curso: 80.

-Todas las asignaturas tendrán el mismo modelo y estructura.

- El número de créditos se distribuirá de manera equitativa entre ambos semestres (30 créditos en cada uno de ellos).

- Tipo de enseñanza: modalidad presencial.

- Posibilidad de Reconocimiento de parte de los créditos del *Practicum* por experiencia profesional o laboral.

- Impartición en el curso 2010-2011.

- Lugar de impartición: Facultad de Formación del Profesorado

2. PROPUESTA DE ITINERARIO FORMATIVO PARA TITULADOS DE LA ULPGC

De acuerdo con lo establecido anteriormente, se presenta a continuación una propuesta de itinerario formativo en el que se especifica la relación entre los módulos, las asignaturas y los 24 créditos previstos para cada una de ellas, así como el tipo de asignatura y su distribución entre semestres.

MÓDULO	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS	DISTRIBUCIÓN
MÓDULO 2. Fundamentos psicopedagógicos de la educación social	Pedagogía Social	Obligatoria	6	1er semestre
MÓDULO 4. Habilidades personales y comunicación	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	Obligatoria	6	1er semestre
Módulo 5. Diseño, desarrollo y evaluación de la intervención socioeducativa	Evaluación de aprendizajes y programas de intervención socioeducativa	Obligatoria	6	1er semestre
MÓDULO 6. Aprendizaje a lo largo de la vida y desarrollo comunitario	Educación social en contextos escolares	Optativa	6	1er semestre
MÓDULO 7. Intervención socioeducativa con personas en situación de riesgo y exclusión social	Intervención socioeducativa en el ámbito judicial	Optativa	6	1er semestre
MÓDULO 8. Desarrollo profesional de educadores sociales	Valores y ética en la educación social	Obligatoria	6	1er semestre

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

TOTAL CRÉDITOS 1er SEMESTRE			30	
MÓDULO 4. Habilidades personales y comunicación	Inglés en contextos socioeducativos B1+	Obligatoria	6	2º semestre
MÓDULO 8. Desarrollo profesional de educadores sociales	*Practicum*	Obligatoria	14	2º semestre
	Trabajo fin de grado	Obligatoria	10	2º semestre
TOTAL CRÉDITOS 2º SEMESTRE			30	
TOTAL CRÉDITOS 1º Y 2º SEMESTRE			60	
Nota:	Entre las dos asignaturas optativas se debe escoger 1			

Entre las anteriores asignaturas, algunas ya vienen decididas de antemano, en aplicación del artículo 2 del citado Reglamento de adaptación de la ULPGC: las dos asignaturas que hacen referencia a la competencia lingüística en una lengua extranjera (Inglés), el *Practicum*, el Trabajo fin de grado. Aun así, entendemos que otros motivos que justifican su selección son:

Competencias en Inglés:

Los nuevos estudios, según el Decreto 168/2008, de 22 de julio, que regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, deben incorporar en sus propuestas el conocimiento de una segunda lengua (asociada a las competencias generales de la titulación). También indica que esta lengua debe ser preferentemente el inglés y, además propone que el número de créditos asociados a esta cuestión debe corresponder al menos al 5% de los créditos totales previstos para el grado (Art. 4.1 apartado 5). Esta exigencia queda recogida posteriormente en el Reglamento que regula la adaptación de los títulos de grado (BOULPGC: Año III, núm. 2; 8-02-2020).

Practicum y el Trabajo de fin de grado:

Estas asignaturas también localizadas en el módulo de desarrollo profesional actúan de manera complementaria en el desarrollo de la competencia profesional de los Graduados. El desarrollo del *practicum* sitúa al profesional en formación ante situaciones previstas e imprevistas en relación a los destinatarios de la labor socioeducativa (personas, grupos, organizaciones o con la misma comunidad), para las que deberá elaborar una respuesta ajustada y generar conocimiento profesional a partir de esta experiencia. El trabajo de fin de grado es un intento por formalizar el saber profesional y cómo hacer de la experiencia un recurso para el aprendizaje y generación de conocimiento en un ámbito de desarrollo profesional aún incipiente.

Respecto al resto de las restantes asignaturas, algunas de las razones que avalan su selección son las siguientes:

Pedagogía Social:

Se trata de una asignatura obligatoria, nueva en el Grado, que no existía en la Diplomatura de Educación Social. Su objeto es abordar las bases epistemológicas, educativas y sociales de Pedagogía Social, entendida ésta como el saber educativo y las teorías que actualmente tenemos disponibles para su aplicación al trabajo profesional de los educadores sociales. Conviene recordar que, aunque en la Diplomatura se aborden algunos referentes históricos de la educación social su aproximación se hace en el contexto de la escuela y sobre todo desde el ángulo de la práctica y de las experiencias, no desde la Pedagogía (saber, teorías) que es el enfoque de esta asignatura en el Grado. Se entiende que la Pedagogía Social constituye el marco teórico y de investigación más amplio en el que se desarrollan los proyectos y acciones de intervención en el ámbito socioeducativo. Teniendo en cuenta que en esta asignatura se aborda buena parte de la investigación actual en el campo de la Pedagogía Social, permitirá que el estudiantado defina y concrete el tema de estudio de su interés para el trabajo fin de grado.

Educación Social en contextos escolares:

Una asignatura optativa, nueva en el Grado de Educación Social. Trata de responder a una importante oferta de nuevos yacimientos de empleo que han nacido en el ámbito educativo-escolar. Si tradicionalmente la Educación Social se ha caracterizado por la extra-escolaridad, en los últimos años esto ha cambiado y los sistemas educativos y

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

las escuelas, conscientes de la contribución de los profesionales de la educación social a la comunidad escolar, cada vez más cuentan con sus servicios profesionales para optimizar sus recursos educativos, la relación con los padres y madres y el apoyo a las familias; para colaborar en el abordaje de problemas socioeducativos que problematizan el progreso escolar; para mejorar la autonomía del alumnado y sus competencias sociales; para el desarrollo de programas de convivencia en el centro; para colaborar en programas de educación para la salud, medio ambiente, consumo, igualdad, etc.

Intervención socioeducativa en el ámbito judicial:

Esta es otra asignatura optativa que no existía en la anterior Diplomatura, pero que responde a una importante necesidad social y a una diversidad de puestos de trabajo, formando parte de lo que, en este sector, se denomina Educación Social Especializada. Teniendo en cuenta que el trabajo de los educadores y educadoras sociales en el ámbito judicial se ha incrementado extraordinariamente en los últimos años, esta asignatura les permitirá abordar los problemas de exclusión social respondiendo al modelo de responsabilidad penal que marca la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores y el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la prevención de la delincuencia juvenil, los modos de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia del menor en la Unión Europea.

Valores y ética en la educación social:

Situada en el módulo de desarrollo profesional, esta asignatura analiza los problemas éticos propios del ejercicio profesional de los educadores sociales. Una asignatura en la que se analiza el compromiso de estos profesionales de la intervención socioeducativa en base a los principales documentos legales, nacionales e internacionales, como la Constitución Española, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Social Europea, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, etc.

Documentos todos estos que, por una parte, fundamentan y legitiman la educación social como derecho de toda la ciudadanía, y por otra, sientan las bases del código deontológico de los educadores sociales. Estamos por tanto ante una asignatura nueva en el Grado que, en la medida en que contribuye a la creación de las señas de identidad de estos profesionales, resulta necesaria para los diplomados que aspiren al título de Grado.

Evaluación de aprendizajes y programas de intervención socioeducativos:

Incluida en el módulo de diseño, desarrollo y evaluación de la intervención socioeducativa, esta asignatura, nueva en el Grado, promueve competencias relacionadas con el diseño y el desarrollo de la evaluación en relación a los aprendizajes y programas de intervención.

En resumen, dos asignaturas optativas que responden a nuevos yacimientos de empleo y que abordan la actuación profesional en sectores claves para el desarrollo y la convivencia social; otras tres asignaturas con un enfoque más teórico-práctico, que tratan de profundizar en los fundamentos pedagógicos de la actuación de estos profesionales y en los valores éticos que su actuación promueve y fomenta. Dos de carácter profesionalizador que ahondan en competencias transversales. Y dos de carácter transversal.

2.1. TITULADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES

En caso de que el alumno acceda al itinerario con una titulación con un plan de estudios diferente al de la ULPGC, la comisión de reconocimiento deberá establecer un itinerario según las competencias adquiridas por el estudiante en las asignaturas de su título de origen y respetando las directrices del Reglamento por el que se regulan los itinerarios de adaptación para los títulos de Grado desde los títulos oficiales de diplomado, arquitecto técnico e ingeniero técnico correspondientes a la anterior ordenación universitaria de la ULPGC.

En el documento de Verificación del título se recoge una tabla de adaptaciones de asignaturas de planes anteriores al Grado. Las peticiones de adaptación de alumnado de otras Universidades, se responderán aplicando el punto 10.2 de la propuesta de título: Procedimiento de adaptación. Si en algún caso no existiera correspondencia o previsión de adaptación, se podrán adaptar aquellas asignaturas cuyos contenidos sean similares, al menos, en un 75%. Para ello la Comisión de Reconocimiento de Créditos de nuestra Facultad resolverá conforme a estos criterios.

Asimismo es necesario recordar que los títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a la entrada en vigor del RD. 1393/2007 de 29 de octubre mantendrán todos sus efectos académicos y en su caso profesionales. Además, en el mismo real decreto se reconoce que quienes estén en posesión de un título oficial de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico podrán obtener reconocimiento de créditos respecto al título oficial de Grado.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

3. COMPETENCIAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ITINERARIO FORMATIVO PROPUESTO

Para una mayor concreción presentamos a continuación la relación de competencias específicas y transversales por módulos que se desarrollarían desde el itinerario de adaptación propuesto.

MÓDULO 2. FUNDAMENTOS PSICOPEDAGÓGICOS DE LA EDUCACIÓN SOCIAL
E2. Interpretar los referentes teóricos e históricos de la educación social que constituyen al ser humano como protagonista de la educación. E4. Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional. E5. Comprender la trayectoria de la educación social y la configuración de su campo y su identidad profesional. T1. Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación) de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones.
MÓDULO 4. HABILIDADES PERSONALES Y COMUNICACIÓN
E20. Comunicar con autonomía ideas y argumentos en lengua inglesa, ya sea de forma oral o escrita. T1. Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación) de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones.
MÓDULO 5. DISEÑO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA
E4.Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional. E11. Diseñar la evaluación de aprendizajes y de propuestas socioeducativas y exponer adecuadamente sus conclusiones a través de informes de evaluación. E12. Elaborar y seleccionar las técnicas e instrumentos de recogida de información en concordancia con el tipo de información que se desee recoger (utilidad) y las condiciones del contexto (contextualización). T1. Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación) de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones. T2. Cooperar con otras personas y organizaciones en la realización eficaz de funciones y tareas propias de su perfil profesional, desarrollando una actitud reflexiva sobre sus propias competencias y conocimientos profesionales y una actitud comprensiva y empática hacia las competencias y conocimientos de otros profesionales.
MÓDULO 6. APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA Y DESARROLLO COMUNITARIO
E4. Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional. E6. Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas analizando las características del contexto y las necesidades socioeducativas de la intervención y de las personas destinatarias. E7. Diseñar y desarrollar la intervención socioeducativa a partir de la información previa identificando los diferentes elementos y asegurando su coherencia. E8. Diseñar y desarrollar programas y proyectos de animación sociocultural y desarrollo comunitario incorporando procesos de dinamización cultural y social. E10. Crear condiciones organizativas y formativas adecuadas que permitan la puesta en marcha de las propuestas de intervención socioeducativas. E13. Asesorar a los diferentes agentes socioeducativos favoreciendo el desarrollo del programa o proyecto de intervención individualizado y la consecución de los objetivos. T1. Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación) de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones. T2. Cooperar con otras personas y organizaciones en la realización eficaz de funciones y tareas propias de su perfil profesional, desarrollando una actitud reflexiva sobre sus propias competencias y conocimientos profesionales y una actitud comprensiva y empática hacia las competencias y conocimientos de otros profesionales. T4. Comprometerse activamente en el desarrollo de prácticas profesionales respetuosas con los derechos humanos, así como con las normas éticas propias de su ámbito profesional para generar confianza en los beneficiarios de su profesión y obtener la legitimidad y la autoridad que la sociedad le reconoce.
MÓDULO 7. INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y EXCLUSIÓN SOCIAL
E3. Valorar los instrumentos jurídicos vigentes relacionados con los diferentes sectores de población o ámbitos intervención a partir de los referentes teóricos, históricos y estructurales. E4. Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional. E6. Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas analizando las características del contexto y las necesidades socioeducativas de la intervención y de las personas destinatarias. E7. Diseñar y desarrollar la intervención socioeducativa a partir de la información previa identificando los diferentes elementos y asegurando su coherencia. E9. Diseñar y desarrollar programas y proyectos para el desarrollo de habilidades sociales para afrontar situaciones de riesgo y conflicto dirigido a personas y comunidades en riesgo y exclusión. E10. Crear condiciones organizativas y formativas adecuadas que permitan la puesta en marcha de las propuestas de intervención socioeducativas. E13. Asesorar a los diferentes agentes socioeducativos favoreciendo el desarrollo del programa o proyecto de intervención individualizado y la consecución de los objetivos. E14. Promocionar y reconstruir la situación vital de las personas destinatarias de la intervención identificando sus necesidades y potencialidades. T1. Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación) de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones. T2. Cooperar con otras personas y organizaciones en la realización eficaz de funciones y tareas propias de su perfil profesional, desarrollando una actitud reflexiva sobre sus propias competencias y conocimientos profesionales y una actitud comprensiva y empática hacia las competencias y conocimientos de otros profesionales. T5. Participar activamente en la integración multicultural que favorezca el pleno desarrollo humano, laconvivencia y la justicia social.
MÓDULO 8. DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EDUCADORES SOCIALES
E4. Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional. E5. Comprender la trayectoria de la educación social y la configuración de su campo y su identidad profesional. E6. Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas analizando las características del contexto y las necesidades socioeducativas de la intervención y de las personas destinatarias. E7. Diseñar y desarrollar la intervención socioeducativa a partir de la información previa identificando los diferentes elementos y asegurando su coherencia. E8. Diseñar y desarrollar programas y proyectos de animación sociocultural y desarrollo comunitario incorporando procesos de dinamización cultural y social. E9. Diseñar y desarrollar programas y proyectos para el desarrollo de HHSS para afron-

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

tar situaciones de riesgo y conflicto dirigido a personas y comunidades en riesgo y exclusión. E10. Crear condiciones organizativas y formativas adecuadas que permitan la puesta en marcha de las propuestas de intervención socioeducativas. E13. Asesorar a los diferentes agentes socioeducativos favoreciendo el desarrollo del programa o proyecto de intervención individualizado y la consecución de los objetivos. E14. Promocionar y reconstruir la situación vital de las personas destinatarias de la intervención identificando sus necesidades y potencialidades. E15. Preparar el tránsito a la vida activa y adulta consiguiendo que las personas destinatarias afronten la autonomía personal y sociolaboral plena en condiciones óptimas. T1. Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación) de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones. T2. Cooperar con otras personas y organizaciones en la realización eficaz de funciones y tareas propias de su perfil profesional, desarrollando una actitud reflexiva sobre sus propias competencias y conocimientos profesionales y una actitud comprensiva y empática hacia las competencias y conocimientos de otros profesionales. T3. Contribuir a la mejora continua de su profesión, así como de las organizaciones en las que desarrolla sus prácticas a través de la participación activa en procesos de desarrollo e innovación T4. Comprometerse activamente en el desarrollo de prácticas profesionales respetuosas con los derechos humanos, así como con las normas éticas propias de su ámbito profesional para generar confianza en los beneficiarios de su profesión y obtener la legitimidad y la autoridad que la sociedad le reconoce. T5. Participar activamente en la integración multicultural que favorezca el pleno desarrollo humano, laconvivencia y la justicia social.

4. POSIBLES PERFILES DE INGRESO DE LOS ALUMNOS CON TÍTULO DE ORIGEN DE LA ULPGC Y OTRAS UNIVERSIDADES

Es evidente que los destinatarios de este curso de adaptación son los diplomados en Educación Social, pero nos vamos a encontrar con el hecho de que tales diplomados formalizarán la matrícula desde situaciones diferentes:

- Diplomados en Educación Social que además han cursado una licenciatura de primer y segundo ciclo (Pedagogía, Psicología, etc.) o de sólo segundo ciclo (Psicopedagogía, Antropología, etc.).
- Diplomados en Educación Social que están en paro.
- Diplomados en Educación Social que trabajan.

4.1. Asignaturas obligatorias

Puede suceder que los estudiantes matriculados en el curso de adaptación dispongan, además de la diplomatura en Educación Social, de la licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía. Cuando esta situación se dé, es posible que entre las asignaturas de la licenciatura que se impartan en el 2º ciclo se encuentre alguna de las asignaturas obligatorias del curso de adaptación, que pueden coincidir en la denominación o tener una equivalente.

Esta situación es más o menos probable en función de la orientación profesional (de intervención escolar o social) que las universidades hayan dado a los estudios de Pedagogía, Psicopedagogía y Educación Social. Las razones son, entre otras, las siguientes:

1. Estas titulaciones comparten fundamentos disciplinares ya sea porque se trata de expertos en educación o porque comparten objeto, sujeto o contextos profesionales de intervención.
2. Las universidades en los planes de estudio hasta el momento vigentes han tenido la posibilidad de decidir las asignaturas obligatorias (aquellas que cursan todos los estudiantes de la titulación de un universidad) y optativas (aquellas que oferta la universidad y que los estudiantes pueden seleccionar definiendo, de esta manera, su especialización). Además, por la cuestión aquí planteada, es de interés comentar que la mayor parte de las asignaturas optativas quedaba asignada en los planes de estudio en extinción al segundo ciclo de la titulación (es el caso de las titulaciones de primer y segundo ciclo, como ocurre en Pedagogía).
3. Los planes de estudio de la(s) diplomatura(s) de educación social se sustenta(n) en asignaturas de carácter generalista que, fundamentalmente, se centran en lo educativo- formal frente a lo socioeducativo. A esta realidad que comparten la mayoría de los títulos desarrollados en el contexto estatal se une, en ULPGC, el que el plan de estudio a extinguir nuca fuera modificado por la Universidad aunque en distintas ocasiones se reconociera como necesario por la Comisión de Asesoramiento Docente. En tal caso, dichas asignaturas podrían, mediante la solicitud correspondiente, ser reconocidas por asignaturas equivalentes en el Grado de Educación Social; siempre que la comisión competente en el reconocimiento de créditos, valore que existe una adecuación de conocimientos, competencias y créditos entre el plan de estudios de origen y el de destino (el art. 6 del Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos).

Finalmente, hay que indicar que estos estudiantes podrán solicitar el reconocimiento académico de créditos por otros estudios o actividades profesionales, desde el momento en el que el Gobierno de la Nación y la Universidad establezcan criterios y directrices específicas a este respecto (art. 12 del Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos).

4.2. asignaturas optativas

Respecto a las asignaturas optativas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14del Reglamento para la elaboración de títulos oficiales de la ULPGC sobre optatividad, y considerando lo establecido en el apartado 4.4 (cuadro 23) de la Memoria del Título de Grado en Educación Social (Verifica) sobre transferencia y reconocimiento de crédi-

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

tos para el acceso y admisión de estudiantes (modificado a partir de las recomendaciones de la ANECA), el alumnado podrá obtener los seis créditos correspondientes a las asignaturas optativas a través de cuatro vías:

1. Cursar una de las dos asignaturas optativas ofertadas en el itinerario de adaptación.
2. Solicitar que se le reconozca otras asignaturas superadas en otros estudios oficiales cuando se dé una adecuación de conocimientos, competencias y créditos entre el plan de estudio de origen y el de destino (art. 6 del Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos);
3. Solicitar el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (Art. 10 del Reglamente de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos). La solicitud de reconocimiento se hará efectiva siempre que el solicitante presente certificación razonada sobre su participación en este tipo de actividades y la comisión competente en el reconocimiento de créditos, valore la adecuación existente entre las funciones y tareas realizadas y las competencias exigidas en la asignatura optativa.
4. Solicitar el reconocimiento académico de créditos por otros estudios o actividades profesionales.(art. 12 del Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos)

Por último hemos de indicar que las propuestas de reconocimiento realizadas en los apartados correspondientes a las ¿Asignaturas obligatorias¿ y ¿Asignaturas optativas¿ en todo momento se ajustan al vigente Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos. Y es lógico que así sea, toda vez que la propuesta representa un intento de velar por los intereses de la institución universitaria juntamente con los intereses de los profesionales inmersos en procesos de formación permanente para su desarrollo profesional. En definitiva, no se trata de librar a nadie de formarse en competencias sobre las que no tiene dominio pero, tampoco de obligar a todo el mundo a formarse en competencias ya adquiridas.

El alumno podrá solicitar reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral acreditada o enseñanzas no oficiales hasta un máximo del 15% de los créditos del título, según se recoge en el RD 861/2010 de 2 de Julio.

5.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El curso de adaptación al Grado de Educación Social establece, estar en posesión del título de Diplomado en Educación Social como su única condición de acceso; e independientemente de que este título hubiera sido expedido por esta u otra Universidad. Asimismo y dado que el número de plazas ofertadas se limita a 80, se propone como criterio de selección la calificación media del expediente académico. Ante una situación de empate tendrá preferencia el alumnado egresado de la ULPGC. Por último indicar, que se reconoce la posibilidad de que el alumnado del Curso de adaptación al Grado pueda ser a tiempo completo, a tiempo parcial y con dedicación reducida (art. 23. Reglamento de acceso y admisión en la ULPGC)

6.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El curso de adaptación se configura como grupo independiente en el que se impartirán 60 créditos distribuidos equitativamente en dos semestres, tal y como queda reflejado en el cuadro que a continuación presentamos. Igualmente reflejamos en el cuadro las asignaturas que contribuirán al desarrollo de estas competencias y, además, se especifica la distribución de asignaturas por cuatrimestre, el tipo de asignatura, el número de créditos de cada una y el módulo al que pertenece.

6.1. ASIGNATURAS Y CONTENIDOS PROPUESTOS EN EL ITINERARIO DE ADAPTACIÓN

PRIMER CUATRIMESTRE (30 créditos)			SEGUNDO CUATRIMESTRE (30 créditos)	
Asignaturas Formación Básica	Asignaturas Obligatorias	Asignaturas Optativas	Asignaturas Formación Básica	Asignaturas Obligatorias
Inglés B1 en contextos socioeducativos (6 cr./Mód.3)	Pedagogía Social (6 cr./Mód. 2)	Educación social en contextos escolares (6 cr./Mód. 6)	Inglés B1+en contextos socioeducativos (6 cr./Mód.3))	Practicum (14cr./Mód.8)
	Valores y ética en la educación social (6 cr./Mód. 8)	Intervención socioeducativa en el ámbito judicial (6 cr./Mód.6)		Proyecto fin de Grado (10cr./Mód.8)
	Evaluación de aprendizajes y programas de intervención socioeducativa (6cr/Mód. 5)			

Los contenidos previstos en estas asignaturas para el desarrollo de las competencias antes identificadas son los siguientes:

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Inglés B1:

- Desarrollo de las estrategias de aprendizaje para los tres tipos de destrezas en un entorno socioeducativo.
- Desarrollo de las destrezas de comprensión auditiva, de lectura y audiovisual a un nivel de B.
- Desarrollo de las destrezas de expresión oral y escrita a un nivel de B1.
- Desarrollo de las destrezas de interacción oral y escrita a un nivel de B1.
- Desarrollo de las destrezas anteriores para un entorno socio educativo.

Inglés B1+:

- Desarrollo de las destrezas de comprensión auditiva, de lectura y audiovisual a un nivel de B1+.
- Desarrollo de las destrezas de expresión oral y escrita a un nivel de B1+.
- Desarrollo de las destrezas de interacción oral y escrita a un nivel de B1+.
- Conocimientos necesarios a nivel léxico para un entorno socioeducativo.
- Estrategias y conocimientos necesarios a nivel funcional para un entorno socioeducativo.

Pedagogía Social:

- La Pedagogía Social. Referencias históricas.
- Educación social y Estado de bienestar.
- El proceso de socialización y la educación social
- Educación permanente y participación comunitaria.
- Educación social especializada.
- Los proyectos de intervención y el pequeño grupo.
- El educador social y los participantes.

Valores y ética del educador social:

- Escenarios profesionales y socioculturales donde se plantean decisiones y conflictos éticos.
- Fundamentación de las opciones éticas: individuos, sociedad, especie.
- Dimensiones éticas de la educación social.
- Elementos deontológicos comunes y propios de la educación social.
- Criterios éticos en la relación con: sujetos, instituciones, otros profesionales.
- Valores sociales de la educación. Marco conceptual sobre la asertividad, la solidaridad, la diversidad.
- Conceptualización de la mullticulturalidad e Interculturalidad.

Evaluación de aprendizajes y programas de intervención socioeducativos:

- Marco conceptual de la evaluación.
- Modelos de evaluación.
- Criterios e indicadores de evaluación.
- Ámbitos básicos de la evaluación.
- La recogida de información en el proceso de evaluación.
- Análisis e interpretación de la información y la elaboración de informes de evaluación.

Educación social en contextos escolares:

- Reconstrucción de la escuela desde la educación social.
- La educación desde y en la escuela.
- Escuela y desarrollo comunitario.
- Interdisciplinariedad en la intervención social.
- Funciones y tareas en el ámbito escolar.
- Organización escolar.
- Educación social y actividades extraescolares.
- Planificación de programas/proyectos.
- Evaluación de programas/proyectos.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Intervención socioeducativa en el ámbito judicial:

- Teorías y factores del ámbito judicial.
- Marco legal del campo judicial.
- Modelos de Intervención en justicia juvenil y de adultos.
- Estrategias de intervención socioeducativa en ámbito judicial.
- Programas de pensamiento prosocial del campo judicial
- Evaluación de la intervención en el ámbito judicial

6.2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

La comisión competente en el reconocimiento de créditos valorará la adecuación entre el plan de estudios de procedencia y el Curso de Adaptación de destino siempre que el alumnado diplomado que solicite incorporarse al curso de Adaptación de la ULPGC proceda de otras universidades y hayan seguido programas diferentes. En tal situación la comisión deberá especificar las adaptaciones necesarias, así como el reconocimiento de créditos que corresponda derivado de la aplicación del RD 861/2010 de 2 de Julio. Todo ello con el fin de garantizar que se completen las competencias hasta alcanzar las previstas para el Grado

7. PERSONAL ACADÉMICO

La Facultad dispone de personal docente y de apoyo suficiente para afrontar la impartición del Curso de Adaptación propuesto, el cual especificamos a continuación (Fuente: Base de datos corporativa de la ULPGC):

Profesorado: CU: Catedrático de Universidad. CEU/EME: Catedrático de Escuela Universitaria/Emérito. TU: Profesorado Titular de Universidad. TEU: Profesorado Titular de Escuela Universitaria. AY: Profesorado Ayudante. AD: Profesorado Asociado Doctor. CD: Profesorado Contratado Doctor tipo 1. CL: Profesorado Colaborador. AS: Profesorado Asociado. ASL: Profesorado Asociado Laboral.

En cuanto al personal de apoyo, tenemos:

Personal de Apoyo:

Años de experiencia	Administración Edificio	A. Económica	A. Académica	Conserjería	Secretaría Decanato
Menos de 5 años	-	-	2	1	-
Entre 5 y 10 años	-	1	1	1	1
Más de 10 años	1	-	2	3	-
Total	1	1	5	5	1

8.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Descritos en la Memoria de Verificación. La Facultad dispone espacios suficientes para atender al alumnado del Curso de adaptación ya sean estos destinados al trabajo y al estudio de los estudiantes, así como el equipamiento necesario para el desarrollo de estas tareas y, también, los espacios y el equipamiento necesarios para el desarrollo y la coordinación de las funciones del personal académico y del personal de administración y

de servicios.

9.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Curso académico 2010-2011

El Curso de adaptación dejará de ofertarse desde el momento en que esta necesidad social haya sido satisfecha.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Trabajo presencial. Clase presencial
Trabajo presencial. Seminario
Trabajo presencial. Taller-trabajo en grupo
Trabajo presencial. Aprendizaje basado en problemas
Trabajo presencial. Presentación de trabajos en grupo
Trabajo presencial. Clases prácticas
Trabajo presencial. Laboratorio
Trabajo presencial. Tutoría/evaluación
Trabajo presencial. Evaluación
Trabajo presencial. Otras
Trabajo autónomo. Trabajos teóricos
Trabajo autónomo.Trabajos prácticos
Trabajo autónomo. Estudio teórico
Trabajo autónomo. Estudio práctico
Trabajo autónomo. Actividades complementarias
Prácticas en centros de trabajo
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
No existen datos
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Observación
Trabajos realizados por el estudiante
Pruebas escritas
Pruebas escritas u orales
Producciones del alumnado
Trabajo fin de Grado
Defensa del trabajo de fin de Grado
Participación en la resolución de tareas
5.5 NIVEL 1: MODULO 1: FUNDAMENTOS SOCIOEDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN SOCIAL
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1
NIVEL 2: Fundamentos Socioeducativos de la Educación Social
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Sociología
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Educación
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Sociología
ECTS NIVEL2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
18	6	

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Sociología y Antropología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Derechos de la ciudadanía y políticas socioeducativas.		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Teoría, historia e instituciones de educación social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Estructura y cambio social.		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conoce y aplica las perspectivas sociológica y antropológica en el análisis de la realidad cultural y social.
- Desentraña las claves de la cultura y sociedad en la que el alumnado tiene que actuar como futuros profesionales.
- Reconoce los derechos ciudadanos básicos y su fundamentación.
- Interpreta los documentos jurídicos y valora las instituciones relacionadas con la defensa de los DDHH.
- Identifica y explica las dificultades o conflictos principales para la realización de los DDHH.
- Explica las diferencias en DDHH a nivel mundial y entre colectivos específicos: de clase, de género, de etnia.
- Define y utiliza las principales políticas socioeducativas como marcos de referencia para la intervención socioeducativa.
- Diferencia los modelos de Estado social y Estado de Bienestar.
- Relaciona los DDHH con los derechos ciudadanos.
- Distingue las características generales que definen cada período histórico en relación a la educación social.
- Identifica las principales teorías educativas y prácticas institucionales de la contemporaneidad.
- Comprende los elementos estructurales de las sociedades modernas, con especial referencia a España y Canarias.
- Analiza y comprende la actual situación socioeconómica, haciendo especial hincapié en la crisis del Estado de Bienestar y en la consolidación de situaciones sociales de precariedad social y de exclusión.
- Comprende los principales factores de desigualdad social y su importancia según los rasgos estructurales de cada
- sociedad.
- Reflexiona críticamente sobre la realidad social, y, especialmente, sobre los factores estructurales que inciden en las
- trayectorias de individuos en situación de riesgo y de exclusión social.
- Analiza el cambio social mediatizado por las nuevas tecnologías y la economía del conocimiento.
- Explica los valores sociales, educativos y culturales del proceso de globalización.
- Desarrolla el pensamiento reflexivo y crítico a través de la lectura de textos.
- Afronta propuestas de trabajo en equipo

5.5.1.3 CONTENIDOS

Sociología y Antropología	Origen de la especie humana: continuidad en la evolución del universo, la vida y el ser humano. Proceso de hominización. Construcción genético cultural de la personalidad. Cultura: concepto, contenido y diversidad. Socialización en interacción social. Desigualdad social organizada: estratificación y movilidad. Desigualdad por género, etnia y edad. Control, desviación y conflicto. Cambio Social. Origen de la sociedad de la información. Globalización, sociedad red. Principios económicos básicos, sistemas principales. Factores ecológicos y ambientales: la sostenibilidad.
Derechos de la ciudadanía y políticas socioeducativas.	Ciudadanía, fundamentación y reconocimiento. Derechos y deberes de los ciudadanos en los Tratados, Constituciones y Estatutos. El sistema político, su estructura, legislación, mecanismos y modelos Estado y sociedad del Bienestar. Modelos de Bienestar social: liberalismo, socialdemocracia, tercera vía, altermundialistas. Desigualdad y exclusión social. Principales políticas socioeducativas en la sociedad del siglo XXI. Condicionantes estructurales de los derechos ciudadanos y de su restricción. Ámbitos socioeducativos y de participación ciudadana.
Teoría, historia e instituciones de educación social	Teoría y práctica educativa. Evolución de las teorías educativas y prácticas institucionales de la contemporaneidad. Orígenes y evolución histórica de la educación social. La educación en la perspectiva de la Europa Unida. Hacia una educación intercultural La Educación no formal. Principales ámbitos de actuación.
Estructura y cambio social.	Las estructuras sociales y su análisis sociológico: Modelos de sociedad y sus rasgos estructurales básicos. Estructura social y cambio social Los fundamentos de la estratificación social. Modelos históricos de estratificación. Factores de estratificación. La movilidad social. Estratificación y clases en las sociedades postindustriales Tendencias y debates actuales. Peculiaridades del caso español y canario. Desigualdad, pobreza y exclusión en las sociedades postindustriales. Tendencias en España y en Canarias. La sociedad del riesgo: incertidumbre, vulnerabilidad y exclusión social.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Estudiar la terminología, los conceptos y las teorías que contribuyan al desarrollo de un marco teórico, contextual e histórico, que permita el análisis de la realidad socioeducativa y cultural en el desarrollo de la educación social.

CG2 - Conocer y analizar la terminología, los conceptos y las teorías principales que aportan los fundamentos psicológicos y pedagógicos de la práctica de la educación social.

CG3 - Contribuir a la consecución de aquellas competencias del título que facultan al alumnado para participar activamente en la construcción del conocimiento científico y en su utilización como fuente de innovación, desarrollo y mejora.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
T1 - Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación), de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones.
T4 - Comprometerse activamente en el desarrollo de prácticas profesionales respetuosas con los derechos humanos, así como con las normas éticas propias de su ámbito profesional para generar confianza en los beneficiarios de su profesión y obtener la legitimidad y la autoridad que la sociedad le reconoce.
T5 - Participar activamente en la integración multicultural que favorezca el pleno desarrollo humano, la convivencia y la justicia social.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
E1 - Interpretar los cambios estructurales que afectan al desarrollo de las personas en las sociedades actuales.
E2 - Interpretar los referentes teóricos e históricos de la educación social que constituyen al ser humano como protagonista de la formación.
E3 - Valorar los instrumentos jurídicos vigentes relacionados con los diferentes sectores de población o ámbitos de intervención a partir de los referentes teóricos, históricos y estructurales .
E5 - Comprender la trayectoria de la educación social y la configuración de su campo y su identidad profesional.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial. Clase presencial	80	100
Trabajo presencial. Seminario	40	100
Trabajo presencial. Taller-trabajo en grupo	40	100
Trabajo presencial. Presentación de trabajos en grupo	24	100
Trabajo presencial. Clases prácticas	40	100
Trabajo presencial. Tutoría/evaluación	8	100
Trabajo presencial. Evaluación	8	100
Trabajo autónomo. Trabajos teóricos	80	0
Trabajo autónomo.Trabajos prácticos	120	0
Trabajo autónomo. Estudio teórico	80	0
Trabajo autónomo. Estudio práctico	80	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Observación	10.0	15.0
Trabajos realizados por el estudiante	40.0	50.0
Pruebas escritas	40.0	50.0

5.5 NIVEL 1: MODULO 2: FUNDAMENTOS PSICOPEDAGÓGICOS DE LA EDUCACIÓN SOCIAL

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Fundamentos Psicopedagógicos de la Educación Social

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Mixta	Ciencias Sociales y Jurídicas	Psicología
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	**ECTS OBLIGATORIAS**	**ECTS BÁSICAS**
0	42	12
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6	6	6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
24	6	6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Dinámica de grupos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Psicología del desarrollo y del aprendizaje		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Psicología social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Pedagogía social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Orientación y formación sociolaboral a lo largo de la vida		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Intervención socioeducativa para la inclusión de personas y comunidades en riesgo de exclusión		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Dirección y gestión de servicios y organizaciones socioeducativas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
		6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Diversidad e intervención socioeducativa con personas con discapacidad		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Participación comunitaria y creatividad social		

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Participa en un grupo y lo conduce hacia determinados objetivos.
- Reconoce el potencial de desarrollo y de aprendizaje en las diferentes etapas de la evolución del ser humano.
- Analiza la influencia sociocultural en la vida de los individuos.
- Identifica las necesidades de las personas con dificultad y establece propuestas de intervención socioeducativa.
- Identifica el conocimiento científico en el ámbito de la educación social.
- Diseña, desarrolla y evalúa un proyecto de desarrollo comunitario.
- Elabora, desarrolla y evalúa programas y proyectos de orientación socio-laboral de las personas y de las instituciones.
- Elabora, evalúa y gestiona proyectos de formación profesional.
- Dirige y gestiona programas e instituciones de educación social.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Dinámica de grupos	Concepto y estructura de grupo. La dinámica de grupo. Características esenciales de un grupo. Tipos y desarrollo de los grupos. Las técnicas de dinámica de grupos y de trabajo cooperativo: Concepto, limitaciones y su clasificación: Análisis sociométríco. Objetivos y aplicaciones de las técnicas sociométricas Modelos de coordinación. Las dificultades en la coordinación del grupo.
Psicología del desarrollo y del aprendizaje	Introducción a la Psicología Evolutiva: Historia y Teorías del Desarrollo. Desarrollo psicológico de la infancia temprana y de la etapa de los 6 a los 12 años. Desarrollo psicológico en la adolescencia. Desarrollo psicológico en la adultez. Desarrollo psicológico en la vejez. Introducción al estudio del aprendizaje. ¿Qué es aprender? Aprendizaje y maduración. Diferencias entre aprendizaje y actuación. Paradigmas del aprendizaje. Teorías conductistas y cognitivas del aprendizaje.
Psicología social	El campo de la psicología social Orden social y poder: de la desviación al conformismo Orden social, problemas sociales y recursos psicosociales en la comunidad Actitudes, creencias y valores: intervención y cambio a través de la comunicación Los conflictos: bases psicosociales El orden simbólico del orden social: la mediación social y sus efectos psicosociales Psicología social de las relaciones intergrupales en una sociedad global y multicultural Influencias psicológicas del orden sociohistórico y cultural
Pedagogía social	La Pedagogía Social. Referencias históricas. Educación social y Estado de bienestar. El proceso de socialización y la educación social Educación permanente y participación comunitaria. Educación social especializada. Los proyectos de intervención y el pequeño grupo. El educador social y los participantes.
Orientación y formación laboral	Orientación sociolaboral. Formación profesional y orientación sociolaboral en la población general y en colectivos con dificultades de inserción sociolaboral. Tránsito a la vida activa. Condicionantes económicos, políticos, culturales en la inserción sociolaboral. Estrategias de orientación e inserción sociolaboral. Métodos y recursos para la orientación e inserción. Diseño, desarrollo y evaluación de programas y proyectos de educación y orientación sociolaboral. La formación y la orientación profesional como estrategia para la inclusión social.
Intervención educativa para la inclusión de personas y comunidades en riesgo de exclusión	La nueva lógica de lo social: La complejidad y la incertidumbre como cualidades de lo real. Estado, Mercado Grupos primarios. Modelos. Conceptos de riesgo, exclusión y pobreza. Estado del Bienestar. Estado Social. El nuevo estatuto de la exclusión. La exclusión social como proceso multidimensional y complejo. Organismos y entidades de carácter social y educativo que atienden la exclusión social. Políticas sociales ante la exclusión. Estrategias educativas para la inclusión.
Dirección y gestión de servicios y organizaciones socioeducativas	Organizaciones socioeducativas: enfoques, modelos organizativos y clasificación de empresas en función de sus fines y contenidos Estructura organizativa de las organizaciones socioeducativas. Los servicios socioeducativos Planificación y evaluación en las instituciones socioeducativas. Dirección de las instituciones socioeducativas: liderazgo y gestión de equipos
Diversidad e intervención socioeducativa con personas con discapacidad	La sociedad ante las diferencias de las personas: evolución y análisis de las concepciones existentes La diversidad: concepto y percepción social. Concepto y características de la discapacidad sensorial, intelectual, motórica, trastornos generales del desarrollo, trastornos de ansiedad, trastornos del estado de ánimo (depresión, trastor-

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

	nos bipolares, etc.) esquizofrenia y otros trastornos psicóticos Respuesta de actuación ante los colectivos con esas características diferenciales.
Participación comunitaria y creatividad social	La comunidad como contexto de intervención socioeducativa Marco conceptual: cultura, comunidad, ciudadanía, ciudadanía social, ciudadanía cosmopolita, democratización cultural, difusión cultural, democracia cultural producción cultural, creatividad social, participación, animación sociocultural. Desarrollo comunitario. Participación como proceso educativo. La animación sociocultural como estrategia educativa para la participación comunitaria. Recursos metodológicos, estrategias y técnicas. Diagnóstico comunitario. Las redes y las nuevas formas de participación. La emergencia de una nueva ciudadanía

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Estudiar la terminología, los conceptos y las teorías que contribuyan al desarrollo de un marco teórico, contextual e histórico, que permita el análisis de la realidad socioeducativa y cultural en el desarrollo de la educación social.

CG2 - Conocer y analizar la terminología, los conceptos y las teorías principales que aportan los fundamentos psicológicos y pedagógicos de la práctica de la educación social.

CG3 - Contribuir a la consecución de aquellas competencias del título que facultan al alumnado para participar activamente en la construcción del conocimiento científico y en su utilización como fuente de innovación, desarrollo y mejora.

CG5 - Definir propuestas socioeducativas y evaluar aprendizajes y programas de intervención en el ámbito de la educación social.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

T1 - Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación), de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones.

T2 - Cooperar con otras personas y organizaciones en la realización eficaz de funciones y tareas propias de su perfil profesional, desarrollando una actitud reflexiva sobre sus propias competencias y conocimientos profesionales y una actitud comprensiva y empática hacia las competencias y conocimientos de otros profesionales.

T4 - Comprometerse activamente en el desarrollo de prácticas profesionales respetuosas con los derechos humanos, así como con las normas éticas propias de su ámbito profesional para generar confianza en los beneficiarios de su profesión y obtener la legitimidad y la autoridad que la sociedad le reconoce.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E2 - Interpretar los referentes teóricos e históricos de la educación social que constituyen al ser humano como protagonista de la formación.

E4 - Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional

E5 - Comprender la trayectoria de la educación social y la configuración de su campo y su identidad profesional.

E6 - Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas analizando las características del contexto y las necesidades socioeducativas de la intervención y de las personas destinatarias.

E7 - Diseñar y desarrollar la intervención socioeducativa a partir de la información previa identificando los diferentes elementos y asegurando su coherencia.

E8 - Diseñar y desarrollar programas y proyectos de animación sociocultural y desarrollo comunitario incorporando procesos de dinamización cultural y social.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

E9 - Diseñar y desarrollar programas y proyectos para el desarrollo de habilidades sociales (HHSS) para afrontar situaciones de riesgo y conflicto dirigido a personas y comunidades en riesgo y exclusión.
E10 - Crear condiciones organizativas y formativas adecuadas que permitan la puesta en marcha de las propuestas de intervención socioeducativas.
E13 - Asesorar a los diferentes agentes socioeducativos favoreciendo el desarrollo del programa o proyecto de intervención individualizado y la consecución de los objetivos.
E14 - Promocionar y reconstruir la situación vital de las personas destinatarias de la intervención identificando sus necesidades y potencialidades.
E15 - Preparar el tránsito a la vida activa y adulta consiguiendo que las personas destinatarias afronten la autonomía personal y sociolaboral plena en condiciones óptimas.
E16 - Gestionar el conocimiento institucional y personal de modo que pueda contribuir a la mejora de las instituciones, los procesos y los profesionales, dotándolos de capacidad para aprender.
E17 - Comprender y utilizar adecuadamente el marco conceptual y teórico necesario para identificar los problemas de información que se pueden presentar en distintas situaciones socioeducativas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial. Clase presencial	180	100
Trabajo presencial. Seminario	135	100
Trabajo presencial. Presentación de trabajos en grupo	54	100
Trabajo presencial. Clases prácticas	135	100
Trabajo presencial. Tutoría/evaluación	18	100
Trabajo presencial. Evaluación	18	100
Trabajo autónomo. Trabajos teóricos	180	0
Trabajo autónomo.Trabajos prácticos	225	0
Trabajo autónomo. Estudio teórico	225	0
Trabajo autónomo. Estudio práctico	180	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Observación	15.0	20.0
Trabajos realizados por el estudiante	30.0	40.0
Pruebas escritas	40.0	50.0

5.5 NIVEL 1: MODULO 3: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SOCIAL

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Investigación, Desarrollo e Innovación en Educación social

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Mixta	Ciencias Sociales y Jurídicas	Educación
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	**ECTS OBLIGATORIAS**	**ECTS BÁSICAS**
0	12	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

		6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Documentación, comunicación y tratamiento de la información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
6		
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Estrategias para el desarrollo científico de la Educación Social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Gestión del conocimiento y desarrollo organizativo de las organizaciones socioeducativas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
		6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- ~Participa activamente en algún proyecto de investigación o innovación educativa con el fin de mejorar las organizaciones o procesos socioeducativos.
- Comprende y utiliza apropiadamente las distintas formas de conocimiento (teórico, conceptual, técnico, normativo y ético) que sirven de fundamentación al desarrollo de las competencias.
- Participa activamente en las distintas comunidades de prácticas (científica, profesional, institucional y social)
- Identifica distintas técnicas y procedimientos de gestión de la información seleccionando la más adecuada en cada caso o situación.
- Localiza un determinado documento utilizando los recursos necesarios, comprueba sus características y valora su uso.
- Define un proyecto de investigación siguiendo los criterios establecidos
- Diseña la metodología apropiada
- Desarrolla todas las tareas implicadas en el trabajo de campo
- Elabora el informe de investigación siguiendo los criterios establecidos
- Identifica las necesidades de conocimiento para mejorar la situación socioeducativa
- Selecciona los recursos y la estrategia que permitirá satisfacer las necesidades
- Define una estrategia de mejora de la capacidad de aprendizaje de las personas y de las organizaciones basada en la gestión del conocimiento.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Documentación y tratamiento de la información	Conceptos básicos: conocimiento, información, cultura, fuentes de información, ciencias de la documentación. Instituciones, procesos, procedimientos y normas de documentación. La búsqueda de información y las nuevas tecnologías: el caso de internet. La documentación científica. Archivos y bases de datos. Las herramientas bibliográficas. La documentación y el tratamiento de la información en las organizaciones educativas. Recursos para la investigación y la innovación educativa.
Métodos de investigación en educación social	Conceptos básicos. Investigación, conocimiento, información, opinión, innovación. La formación del pensamiento científico: claves para su desarrollo. La investigación como un proceso de aprendizaje basado en la resolución de problemas. La investigación: la caja de herramientas (métodos, técnicas instrumentos de investigación) Análisis y evaluación de la investigación y del conocimiento científico.
Gestión del conocimiento y desarrollo organizativo de las organizaciones socioeducativas	Conceptos básicos. Información y conocimiento. Conocimiento y opinión. Tipos de conocimiento. Procesos y sistemas de gestión del conocimiento. La gestión del conocimiento como proceso de aprendizaje. Desarrollo organizativo, gestión del conocimiento y procesos de mejora: las organizaciones que aprenden. Gestión del conocimiento e innovación educativa: la transformación de la experiencia en conocimiento y del conocimiento en experiencia.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Estudiar la terminología, los conceptos y las teorías que contribuyan al desarrollo de un marco teórico, contextual e histórico, que permita el análisis de la realidad socioeducativa y cultural en el desarrollo de la educación social.
CG2 - Conocer y analizar la terminología, los conceptos y las teorías principales que aportan los fundamentos psicológicos y pedagógicos de la práctica de la educación social.
CG3 - Contribuir a la consecución de aquellas competencias del título que facultan al alumnado para participar activamente en la construcción del conocimiento científico y en su utilización como fuente de innovación, desarrollo y mejora.
CG8 - Ampliar la capacidad de intervención socioeducativa del alumnado de educación social al afrontar, con los apoyos pertinentes, situaciones que, como profesionales de la educación social, deberán abordar de manera habitual.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
T1 - Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación), de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones.
T3 - Contribuir a la mejora continua de su profesión, así como de las organizaciones en las que desarrolla sus prácticas a través de la participación activa en procesos de desarrollo e innovación
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
E12 - Elaborar y seleccionar las técnicas e instrumentos de recogida de información en concordancia con el tipo de información que se desee recoger (utilidad) y las condiciones del contexto (contextualización).
E16 - Gestionar el conocimiento institucional y personal de modo que pueda contribuir a la mejora de las instituciones, los procesos y los profesionales, dotándolos de capacidad para aprender.
E17 - Comprender y utilizar adecuadamente el marco conceptual y teórico necesario para identificar los problemas de información que se pueden presentar en distintas situaciones socioeducativas.
E19 - Exponer adecuadamente las intenciones de una intervención profesional y las conclusiones en el correspondiente informe.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial. Clase presencial	60	100
Trabajo presencial. Taller-trabajo en grupo	60	100
Trabajo presencial. Presentación de trabajos en grupo	30	100
Trabajo presencial. Tutoría/evaluación	15	100
Trabajo presencial. Evaluación	15	100
Trabajo autónomo. Trabajos teóricos	90	0
Trabajo autónomo.Trabajos prácticos	90	0

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Trabajo autónomo. Estudio teórico	45	0
Trabajo autónomo. Estudio práctico	45	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Pruebas escritas	40.0	50.0
Producciones del alumnado	40.0	50.0
Participación en la resolución de tareas	10.0	20.0
5.5 NIVEL 1: MODULO 4: HABILIDADES PERSONALES Y DE COMUNICACION		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Habilidades personales y comunicación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Mixta	Ciencias Sociales y Jurídicas	Comunicación
Mixta	Ciencias Sociales y Jurídicas	Psicología
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	**ECTS OBLIGATORIAS**	**ECTS BÁSICAS**
0	12	12
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	Sí
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Habilidades sociales y de comunicación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
No	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	Sí
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Inglés en contextos socioeducativos B1+		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
No	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

No	No	Sí
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Relación de ayuda personal y social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
		6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Reconoce fortalezas y debilidades personales para su desarrollo profesional y establece mecanismos de mejora
- Acompaña y apoya a la persona en situaciones de riesgo social y vulnerabilidad personal.
- Media y coordina entre sí a los diferentes agentes o destinatarios de la intervención socioeducativa para la consecución de objetivos.
- Elabora informes, toma decisiones y difunde resultados
- Se comunica en lengua inglesa de forma fluida, clara y estructurada a un nivel de usuario independiente utilizando diversos soportes (B1+)

5.5.1.3 CONTENIDOS

Habilidades sociales y de comunicación	Concepto, adquisición y modelos explicativos de las habilidades sociales. Entrenamiento asertivo. Componentes cognitivos de las habilidades sociales. Entrenamiento en habilidades sociales.
Inglés en contextos socioeducativos B1	Desarrollo de las estrategias de aprendizaje para los tres tipos de destrezas en un entorno socioeducativo. Desarrollo de las destrezas de comprensión auditiva, de lectura y audiovisual a un nivel de B1 Desarrollo de las destrezas de expresión oral y escrita a un nivel de B1. Desarrollo de las destrezas de interacción oral y escrita a un nivel de B1. Desarrollo de las destrezas anteriores para un entorno socio educativo.
Inglés en contextos socioeducativos B1+	Desarrollo de las destrezas de comprensión auditiva, de lectura y audiovisual a un nivel de B1+. Desarrollo de las destrezas de expresión oral y escrita a un nivel de B1+. Desarrollo de las destrezas de interacción oral y escrita a un nivel de B1+. Conocimientos necesarios a nivel léxico para un entorno socioeducativo. Estrategias y conocimientos necesarios a nivel funcional para un entorno socioeducativo.
Relación de ayuda personal y social	Relación de ayuda personal y social en contextos socioeducativos -Aprendizaje emocional como aprendizajes vitales. Alfabetización emocional y crisis de las transiciones de la vida. Afrontamiento y sucesos vitales estresantes. Antropología del cuidar. Apoyo social -El proceso de ayuda en la intervención psicosocial. Relación de ayuda, acción social y marginación. Motivación e intervención psicosocial de los agentes socioeducativos. El diálogo terapéutico en exclusión social. Actitudes empáticas. Escucha activa. La destreza de personalizar, la confrontación y la relación de ayuda como proceso. Los principios psicológicos básicos de una relación de ayuda. Sufrimiento social y reconstrucción del tejido social. La comunidad como apoyo. Ayuda prosocial y apoyo social Ciclo vital y relación de ayuda Fortalecimiento psicosocial de comunidades, grupos, organizaciones y personas desde la relación de ayuda y la motivación social
Competencia emocional para la actividad profesional	Conocer las propias emociones Manejar las emociones La propia motivación Reconocer las emociones de los demás Manejar las relaciones

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

CG4 - Favorecer el desarrollo personal y la comunicación en la intervención socioeducativa en contextos multilingües.
CG8 - Ampliar la capacidad de intervención socioeducativa del alumnado de educación social al afrontar, con los apoyos pertinentes, situaciones que, como profesionales de la educación social, deberán abordar de manera habitual.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
T1 - Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación), de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones.
T2 - Cooperar con otras personas y organizaciones en la realización eficaz de funciones y tareas propias de su perfil profesional, desarrollando una actitud reflexiva sobre sus propias competencias y conocimientos profesionales y una actitud comprensiva y empática hacia las competencias y conocimientos de otros profesionales.
T4 - Comprometerse activamente en el desarrollo de prácticas profesionales respetuosas con los derechos humanos, así como con las normas éticas propias de su ámbito profesional para generar confianza en los beneficiarios de su profesión y obtener la legitimidad y la autoridad que la sociedad le reconoce.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
E4 - Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional
E6 - Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas analizando las características del contexto y las necesidades socioeducativas de la intervención y de las personas destinatarias.
E9 - Diseñar y desarrollar programas y proyectos para el desarrollo de habilidades sociales (HHSS) para afrontar situaciones de riesgo y conflicto dirigido a personas y comunidades en riesgo y exclusión.
E18 - Incrementar el conocimiento de sí mismo favoreciendo un proceso de crecimiento, integración y actualización de las potencialidades profesionales.
E20 - Comunicar con autonomía ideas y argumentos en lengua inglesa, ya sea de forma oral o escrita.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial. Clase presencial	80	100
Trabajo presencial. Taller-trabajo en grupo	40	100
Trabajo presencial. Aprendizaje basado en problemas	20	100
Trabajo presencial. Presentación de trabajos en grupo	20	100
Trabajo presencial. Clases prácticas	40	100
Trabajo presencial. Tutoría/evaluación	20	100
Trabajo presencial. Evaluación	20	100
Trabajo autónomo. Trabajos teóricos	60	0
Trabajo autónomo.Trabajos prácticos	120	0
Trabajo autónomo. Estudio teórico	100	0

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Trabajo autónomo. Estudio práctico	80	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Trabajos realizados por el estudiante	40.0	50.0
Pruebas escritas u orales	50.0	60.0
5.5 NIVEL 1: MODULO 5: DISEÑO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Diseño, Desarrollo y Evaluación de la Intervención Socioeducativa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
Mixta	Ciencias Sociales y Jurídicas	Educación
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	**ECTS OBLIGATORIAS**	**ECTS BÁSICAS**
0	18	6
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos didácticos de la intervención social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Evaluación de aprendizajes y programas de intervención socioeducativos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Tecnología de la información y la comunicación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Diseño y evaluación del cambio de actitudes: un enfoque de Marketing Social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
		6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Define propuestas de intervención socioeducativas ajustadas al contexto en el que se van a desarrollar.
- Diseña evaluaciones referidas a aprendizajes y programas de intervención socioeducativos.
- Selecciona e incorpora en el diseño de la intervención socioeducativa los recursos tecnológicos y socioeducativos más adecuados para la ejecución de la misma en coherencia con todos sus elementos sustantivos.
- Diseña/adapta materiales en soporte audiovisual, multimedia o digital contextualizados.
- Hace un uso crítico de la información y de los mensajes de los medios.
- Utiliza los medios y las TICs en el desarrollo de la intervención socioeducativa.
- Expresa y transmite información a través de los medios y TICs.
- Elabora y ejecuta un plan de marketing social para el cambio de comportamiento de un determinado colectivo.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Planificación y desarrollo de la intervención socioeducativa	Didáctica y educación social. Componentes didácticos del proceso de formación. Contexto social y comunicativo de los procesos de aprendizaje. La enseñanza como proceso de comunicación. Fases de un proceso de planificación socioeducativa. Planificación: planes, programas y proyectos. Componentes de la programación: objetivos, contenidos, metodología, evaluación. La función formativa del educador y educadora social.
Evaluación de aprendizajes y programas de intervención socioeducativos	Marco conceptual de la evaluación. Modelos de evaluación. Criterios e indicadores de evaluación. Ámbitos básicos de la evaluación. La recogida de información en el proceso de evaluación. Análisis e interpretación de la información y la elaboración de informes de evaluación.
Tecnología de la información y la comunicación	La Escuela Paralela: Tics y educación social. Tecnologías de la información y la comunicación como medios didácticos. La alfabetización audiovisual La Alfabetización digital Los medios de comunicación de masas como recurso en proyectos socioeducativos. La sociedad en red: Internet plataforma para la participación y la educación social. Herramientas para el cambio. Diseño de Webs. Redes sociales virtuales.
Diseño y evaluación del cambio de actitudes: un enfoque de Marketing Social	Enfoques alternativos en el cambio social planificado. Comprensión del Marketing Social: naturaleza de las campañas sociales para cambiar la conducta pública. Análisis del entorno del Marketing Social: Configuración del entorno, análisis de la conducta de los adoptantes objetivo y de la difusión de los productos sociales. Desarrollo del programa de marketing social: Diseño del producto social Disponibilidad del producto social: Canales de distribución. Gestión de los costes de adopción. Promoción a través de la comunicación de Masas, Selectiva y Personal. Estimulación de acciones de los adoptantes objetivo. Gestión de la prestación de servicios. Movilización de los grupos de influencia. Planificación, organización, control y evaluación del programa o campaña.
Recursos socioeducativos para la promoción personal y social	Conceptos de Ocio, tiempo libre y recreación. Funciones y finalidades. Las actividades físicas-deportivas y de expresión (musical, corporal y plástica). Conceptos y caracterización. La tendencia recreacional, en la sociedad actual. Funciones de Animación. Perfil del animador de las actividades físicas-recreativas, musicales y plásticas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG5 - Definir propuestas socioeducativas y evaluar aprendizajes y programas de intervención en el ámbito de la educación social.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

CG6 - Elaborar propuestas de educación social dirigidas a la población en general con la finalidad de optimizar el desarrollo personal y comunitario desde la perspectiva de la educación a lo largo de la vida.
CG7 - Elaborar propuestas de educación social dirigidas a la población en situación de riesgo y exclusión social con la finalidad de optimizar el desarrollo personal.
CG8 - Ampliar la capacidad de intervención socioeducativa del alumnado de educación social al afrontar, con los apoyos pertinentes, situaciones que, como profesionales de la educación social, deberán abordar de manera habitual.
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
T1 - Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación), de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones.
T2 - Cooperar con otras personas y organizaciones en la realización eficaz de funciones y tareas propias de su perfil profesional, desarrollando una actitud reflexiva sobre sus propias competencias y conocimientos profesionales y una actitud comprensiva y empática hacia las competencias y conocimientos de otros profesionales.
T4 - Comprometerse activamente en el desarrollo de prácticas profesionales respetuosas con los derechos humanos, así como con las normas éticas propias de su ámbito profesional para generar confianza en los beneficiarios de su profesión y obtener la legitimidad y la autoridad que la sociedad le reconoce.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
E4 - Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional
E6 - Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas analizando las características del contexto y las necesidades socioeducativas de la intervención y de las personas destinatarias.
E7 - Diseñar y desarrollar la intervención socioeducativa a partir de la información previa identificando los diferentes elementos y asegurando su coherencia.
E10 - Crear condiciones organizativas y formativas adecuadas que permitan la puesta en marcha de las propuestas de intervención socioeducativas.
E11 - Diseñar la evaluación de aprendizajes y de propuestas socioeducativas, y exponer adecuadamente sus conclusiones a través de informes de evaluación.
E12 - Elaborar y seleccionar las técnicas e instrumentos de recogida de información en concordancia con el tipo de información que se desee recoger (utilidad) y las condiciones del contexto (contextualización).
E13 - Asesorar a los diferentes agentes socioeducativos favoreciendo el desarrollo del programa o proyecto de intervención individualizado y la consecución de los objetivos.
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial. Clase presencial	80	100
Trabajo presencial. Taller-trabajo en grupo	8	100
Trabajo presencial. Presentación de trabajos en grupo	20	100
Trabajo presencial. Clases prácticas	100	100

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Trabajo presencial. Tutoría/evaluación	20	100
Trabajo presencial. Evaluación	12	100
Trabajo autónomo. Trabajos teóricos	60	0
Trabajo autónomo.Trabajos prácticos	120	0
Trabajo autónomo. Estudio teórico	100	0
Trabajo autónomo. Estudio práctico	80	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Trabajos realizados por el estudiante	40.0	50.0
Pruebas escritas	50.0	60.0
5.5 NIVEL 1: MODULO 6: APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA Y DESARROLLO COMUNITARIO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Aprendizaje a lo Largo de la Vida y Desarrollo Comunitario		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	**RAMA**	**MATERIA**
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	**ECTS OBLIGATORIAS**	**ECTS BÁSICAS**
30	18	0
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
30		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Educación de personas adultas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

	6	
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Educación e intervención psicoeducativa con familias en situación de riesgo psicosocial		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
		6
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Educación para la promoción de la igualdad entre los géneros		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
		6
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Educación afectivo-sexual		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Educación social en la cooperación internacional para el desarrollo y para la solidaridad		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Educación social en contextos escolares		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Intervención socioeducativa con mayores		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Educación ambiental y desarrollo sostenible		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

- Elabora propuestas de formación destinadas a las personas a partir del diagnóstico de necesidades realizado.
- Diseña propuestas de educación en la doble perspectiva del aprendizaje a lo largo de la vida y el desarrollo comunitario.
- Usa y valora los instrumentos jurídicos correspondientes a la hora de elaborar propuestas de intervención socioeducativa.
- Gestiona en sus diferentes momentos de su desarrollo propuestas de intervención socioeducativas, teniendo en cuenta la diversidad de colectivos destinatarios.
- Elabora informes y comunica los resultados.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Educación de personas adultas	Concepciones sobre la educación de adultos. Orígenes de la educación de adultos en Europa. La educación de adultos en la actualidad. Modelos de educación de personas adultas y fundamentos teóricos. Los métodos para la formación de adultos: bases teóricas y consecuencias prácticas. Los diseños de formación para personas adultas. Educación básica, formación laboral y educación a distancia.
Educación e intervención psicoeducativa con familias en situación de riesgo psicosocial	La familia en situación de riesgo psicosocial El escenario educativo de las familias con menores en riesgo de desprotección Modelos y estrategias de intervención familiar Contexto legislativo de atención y apoyo a las familias Programas de educación parental para familias en situación de riesgo psicosocial La evaluación de los programas de intervención familiar
Educación para la promoción de la Igualdad entre los géneros	Historia de las desigualdades y antropología de género. El feminismo como movimiento social y como teoría crítica: conceptos y corrientes. Marcos normativos en el desarrollo e implementación de las políticas de igualdad Organismos e instituciones internacionales, nacionales y locales para la promoción y defensa de la igualdad: funciones. Evolución e integración de la perspectiva de género en los programas y proyectos promotores de igualdad. Diagnósticos de igualdad en las organizaciones
Educación afectivo-sexual	Sexualidad y educación sexual: concepto y objetivos Los valores y actitudes que la EAS desarrolla. Sexualidad y educación afectivo-sexual en las distintas etapas de la vida. Proyectos y programas de EAS en menores, juventud, mujeres, hombres, familia, discapacitados, inmigrantes, tercera edad. Problemas afectivo-sexuales que puedan tener los diversos colectivos. Habilidades personales promotoras de relaciones socioafectivas saludables.
Educación social en la cooperación internacional para el desarrollo y para la solidaridad	La pedagogía para el Desarrollo. La Cooperación Internacional para el Desarrollo, iniciativas en el ámbito socioeducativo y condicionantes desde los marcos internacional, Europeo, España y Canarias. Educación y Modelos de Desarrollo: sostenibilidad y educación. Marcos de análisis para proyectos socioeducativos en la Cooperación Internacional. Actores sociales de la cooperación. El papel del Educador/a Social en las ONGD. La metodología de sistematización de experiencias en el Sur y en el Norte.
Educación social en contextos escolares	Reconstrucción de la escuela desde la educación social. La educación desde y en la escuela. Escuela y desarrollo comunitario. Interdisciplinariedad en la intervención social. Funciones y tareas en el ámbito escolar. Organización escolar. Educación social y actividades extraescolares. Planificación de programas/proyectos. Evaluación de programas/proyectos

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Intervención socioeducativa con mayores	Perspectivas científicas que abordan el tema de los mayores: Físico-biológica; Demográfica; Psíquica; Antropológica; Médico-sanitaria, Sociológica (económica, legal, sociofamiliar y sociopolítica), Gerontológica y desde la intervención socio educativa. Política social para las Personas Mayores: Legislación básica. Especial referencia a la Ley para la Autonomía y Atención a personas en situación de Dependencia (LAAD) y el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD); Planes y Programas gerontológico; Recursos para las personas mayores. Servicios Sociales de calidad para mayores: Sistema prestacional. La intervención Socioeducativa con los mayores desde la prevención, promoción e interacción social.
Educación ambiental y desarrollo sostenible	La Educación Ambiental: concepto, evolución histórica, marco legislativo y perspectivas. Algunos problemas medioambientales y su repercusión social. Eco-auditorías de entornos próximos: análisis de descriptores y propuestas de intervención socioeducativa. Interpretación del patrimonio, natural, social y cultural: implicaciones en la educación ambiental. Análisis de la oferta de equipamiento ambiental para la realización de actividades socioeducativas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Estudiar la terminología, los conceptos y las teorías que contribuyan al desarrollo de un marco teórico, contextual e histórico, que permita el análisis de la realidad socioeducativa y cultural en el desarrollo de la educación social.

CG3 - Contribuir a la consecución de aquellas competencias del título que facultan al alumnado para participar activamente en la construcción del conocimiento científico y en su utilización como fuente de innovación, desarrollo y mejora.

CG5 - Definir propuestas socioeducativas y evaluar aprendizajes y programas de intervención en el ámbito de la educación social.

CG6 - Elaborar propuestas de educación social dirigidas a la población en general con la finalidad de optimizar el desarrollo personal y comunitario desde la perspectiva de la educación a lo largo de la vida.

CG8 - Ampliar la capacidad de intervención socioeducativa del alumnado de educación social al afrontar, con los apoyos pertinentes, situaciones que, como profesionales de la educación social, deberán abordar de manera habitual.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

T1 - Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación), de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones.

T2 - Cooperar con otras personas y organizaciones en la realización eficaz de funciones y tareas propias de su perfil profesional, desarrollando una actitud reflexiva sobre sus propias competencias y conocimientos profesionales y una actitud comprensiva y empática hacia las competencias y conocimientos de otros profesionales.

T4 - Comprometerse activamente en el desarrollo de prácticas profesionales respetuosas con los derechos humanos, así como con las normas éticas propias de su ámbito profesional para generar confianza en los beneficiarios de su profesión y obtener la legitimidad y la autoridad que la sociedad le reconoce.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E3 - Valorar los instrumentos jurídicos vigentes relacionados con los diferentes sectores de población o ámbitos de intervención a partir de los referentes teóricos, históricos y estructurales .

E4 - Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional

E6 - Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas analizando las características del contexto y las necesidades socioeducativas de la intervención y de las personas destinatarias.

E7 - Diseñar y desarrollar la intervención socioeducativa a partir de la información previa identificando los diferentes elementos y asegurando su coherencia.

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

E8 - Diseñar y desarrollar programas y proyectos de animación sociocultural y desarrollo comunitario incorporando procesos de dinamización cultural y social.
E9 - Diseñar y desarrollar programas y proyectos para el desarrollo de habilidades sociales (HHSS) para afrontar situaciones de riesgo y conflicto dirigido a personas y comunidades en riesgo y exclusión.
E10 - Crear condiciones organizativas y formativas adecuadas que permitan la puesta en marcha de las propuestas de intervención socioeducativas.
E11 - Diseñar la evaluación de aprendizajes y de propuestas socioeducativas, y exponer adecuadamente sus conclusiones a través de informes de evaluación.
E12 - Elaborar y seleccionar las técnicas e instrumentos de recogida de información en concordancia con el tipo de información que se desee recoger (utilidad) y las condiciones del contexto (contextualización).
E13 - Asesorar a los diferentes agentes socioeducativos favoreciendo el desarrollo del programa o proyecto de intervención individualizado y la consecución de los objetivos.
E14 - Promocionar y reconstruir la situación vital de las personas destinatarias de la intervención identificando sus necesidades y potencialidades.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial. Clase presencial	120	100
Trabajo presencial. Seminario	80	100
Trabajo presencial. Taller-trabajo en grupo	80	100
Trabajo presencial. Aprendizaje basado en problemas	40	100
Trabajo presencial. Presentación de trabajos en grupo	40	100
Trabajo presencial. Clases prácticas	80	100
Trabajo presencial. Tutoría/evaluación	24	100
Trabajo presencial. Evaluación	16	100
Trabajo autónomo. Trabajos teóricos	120	0
Trabajo autónomo.Trabajos prácticos	240	0
Trabajo autónomo. Estudio teórico	200	0
Trabajo autónomo. Estudio práctico	160	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Observación	10.0	20.0
Trabajos realizados por el estudiante	40.0	50.0
Pruebas escritas	40.0	50.0

5.5 NIVEL 1: MODULO 7: INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y EXCLUSIÓN SOCIAL

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Intervención Socioeducativa con las Personas en Situación de Riesgo y Exclusión Social

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
18	6	0

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
18		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Educación en contextos de multiculturalidad		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
6		
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Infancia, adolescencia y juventud en situación de riesgo y conflicto social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Intervención socioeducativa en el ámbito judicial		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Intervención socioeducativa para la promoción de hábitos de vida saludable y reeducación de adicciones		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6		
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Analiza las características del contexto y los factores conducentes a la exclusión social.
- Detecta situaciones de riesgo y de exclusión social en la población infantojuvenil y adulta, así como con las estrategias de intervención para realizar un trabajo socioeducativo con la población diana.
- Se desenvuelve de manera profesional ante organismos y entidades que trabajan con y por la infancia y juventud en situación de riesgo y exclusión social Desarrolla actuaciones socioeducativas destinadas a la promoción de hábitos de vida saludable y mayor calidad de vida, así como a la prevención de las adicciones.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Educación en contextos de multiculturalidad	Análisis de la sociedad multicultural: Marcos conceptuales (cultura y sociedad). Marcos de referencia (derechos humanos, valores, educación intercultural). La diversidad cultural en las sociedades democráticas. Conflictos culturales. Factores y dinámicas de exclusión social de la población inmigrada. Estudio de la realidad socioeducativa: Los movimientos migratorios. El hecho multicultural en Canarias. Multiculturalismo e interculturalismo en el ámbito no escolar. La práctica educativa en los contextos multiculturales: El desarrollo de la transversalidad. Diseño, programas, materiales y recursos en educación multicultural e intercultural.
Infancia, adolescencia y juventud en situación de riesgo y conflicto social	Situaciones y problemáticas familiares que pueden generar en la población infantil y juvenil conductas de riesgo y conflicto social. Legislación vigente de aplicación a los adolescentes y jóvenes en situación de conflicto social. Necesidad e importancia del trabajo de acompañamiento social con la población infantojuvenil en situación de riesgo y conflicto. Alternativas y recursos sociales existentes en el entorno para un trabajo socioeducativo con adolescentes y jóvenes.
Intervención socioeducativa en el ámbito judicial	Teorías y factores del ámbito judicial. Marco legal del campo judicial. Modelos de Intervención en justicia juvenil y de adultos. Estrategias de intervención socioeducativa en ámbito judicial. Programas de pensamiento prosocial del campo judicial. Evaluación de la intervención en el ámbito judicial
Intervención socioeducativa para la promoción de hábitos de vida saludable y reeducación de adicciones	Concepto de salud y sus determinantes. Promoción de la Salud y fundamentos. Educación para la salud como instrumento de promoción de hábitos de vida saludable. Hábitos de vida saludable y calidad de vida. El papel que juegan los hábitos de vida sana como estrategia preventiva de las adicciones. Diseño y desarrollo de estrategias de promoción de la salud. La diferencia entre uso, abuso y dependencia. Características de adicciones con sustancia. Características de adicciones sociales/adicciones ¿sin sustancia¿: Ludopatía, NNTT, compra compulsiva, adicción al sexo. Factores predisponentes y precipitantes de adicciones sociales. La prevención de adicciones con o sin sustancia desde el ámbito familiar. La importancia de los valores, las normas y las pautas de conducta en la prevención y rehabilitación de las adicciones. Detección de situaciones de riesgo frente a posibles adicciones con el fin de prevenirlas. La importancia del acompañamiento familiar en la rehabilitación de las adicciones. Acciones y estrategias socioeducativas de intervención para la promoción de hábitos saludables y la prevención de conductas adictivas. Recursos institucionales que trabajan en prevención y rehabilitación de las adicciones con y sin sustancia

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG5 - Definir propuestas socioeducativas y evaluar aprendizajes y programas de intervención en el ámbito de la educación social.

CG6 - Elaborar propuestas de educación social dirigidas a la población en general con la finalidad de optimizar el desarrollo personal y comunitario desde la perspectiva de la educación a lo largo de la vida.

CG7 - Elaborar propuestas de educación social dirigidas a la población en situación de riesgo y exclusión social con la finalidad de optimizar el desarrollo personal.

CG8 - Ampliar la capacidad de intervención socioeducativa del alumnado de educación social al afrontar, con los apoyos pertinentes, situaciones que, como profesionales de la educación social, deberán abordar de manera habitual.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
T1 - Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación), de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones.
T2 - Cooperar con otras personas y organizaciones en la realización eficaz de funciones y tareas propias de su perfil profesional, desarrollando una actitud reflexiva sobre sus propias competencias y conocimientos profesionales y una actitud comprensiva y empática hacia las competencias y conocimientos de otros profesionales.
T4 - Comprometerse activamente en el desarrollo de prácticas profesionales respetuosas con los derechos humanos, así como con las normas éticas propias de su ámbito profesional para generar confianza en los beneficiarios de su profesión y obtener la legitimidad y la autoridad que la sociedad le reconoce.
T5 - Participar activamente en la integración multicultural que favorezca el pleno desarrollo humano, la convivencia y la justicia social.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
E3 - Valorar los instrumentos jurídicos vigentes relacionados con los diferentes sectores de población o ámbitos de intervención a partir de los referentes teóricos, históricos y estructurales .
E4 - Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional
E6 - Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas analizando las características del contexto y las necesidades socioeducativas de la intervención y de las personas destinatarias.
E7 - Diseñar y desarrollar la intervención socioeducativa a partir de la información previa identificando los diferentes elementos y asegurando su coherencia.
E9 - Diseñar y desarrollar programas y proyectos para el desarrollo de habilidades sociales (HHSS) para afrontar situaciones de riesgo y conflicto dirigido a personas y comunidades en riesgo y exclusión.
E10 - Crear condiciones organizativas y formativas adecuadas que permitan la puesta en marcha de las propuestas de intervención socioeducativas.
E13 - Asesorar a los diferentes agentes socioeducativos favoreciendo el desarrollo del programa o proyecto de intervención individualizado y la consecución de los objetivos.
E14 - Promocionar y reconstruir la situación vital de las personas destinatarias de la intervención identificando sus necesidades y potencialidades.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial. Clase presencial	100	100
Trabajo presencial. Seminario	20	100
Trabajo presencial. Taller-trabajo en grupo	20	100
Trabajo presencial. Presentación de trabajos en grupo	40	100
Trabajo presencial. Clases prácticas	20	100
Trabajo presencial. Tutoría/evaluación	20	100
Trabajo presencial. Evaluación	20	100
Trabajo autónomo. Trabajos teóricos	60	0
Trabajo autónomo.Trabajos prácticos	120	0
Trabajo autónomo. Estudio teórico	100	0
Trabajo autónomo. Estudio práctico	80	0

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Trabajos realizados por el estudiante	40.0	50.0
Pruebas escritas	50.0	60.0
5.5 NIVEL 1: MODULO 8. DESARROLLO PROFESIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Desarrollo Profesional de Educadores y Educadoras Sociales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	48	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
6	30	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Desarrollo profesional y comunidades de prácticas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
	6	
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Valores y ética en la educación social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
	6	
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Practicum		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Prácticas Externas	26	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	**ECTS Anual 2**	**ECTS Anual 3**
ECTS Anual 4	**ECTS Anual 5**	**ECTS Anual 6**
26		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Trabajo de fin de Grado		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Trabajo Fin de Grado / Máster	10	Semestral

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	**ECTS Semestral 2**	**ECTS Semestral 3**
ECTS Semestral 4	**ECTS Semestral 5**	**ECTS Semestral 6**
ECTS Semestral 7	**ECTS Semestral 8**	**ECTS Semestral 9**
	10	
ECTS Semestral 10	**ECTS Semestral 11**	**ECTS Semestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

Desarrollo profesional y comunidades de prácticas	Ámbitos de intervención de la educación social. Yacimientos de empleo. Perfiles profesionales. Instituciones socioeducativas. Desarrollo de la carrera. Orientación académica y profesional. Dimensión personal del profesional.
Valores y ética en la educación social	Escenarios profesionales y socioculturales donde se plantean decisiones y conflictos éticos. Fundamentación de las opciones éticas: individuos, sociedad, especie. Dimensiones éticas de la educación social. Elementos deontológicos comunes y propios de la educación social. Criterios éticos en la relación con: sujetos, instituciones, otros profesionales. Valores sociales de la educación. Marco conceptual sobre la asertividad, la solidaridad, la diversidad. Conceptualización de la mullticulturalidad e Interculturalidad.
Practicum	Ámbitos de intervención de la educación social. Perfiles profesionales. Instituciones socioeducativas. Desarrollo de la carrera. Planificación de programas y proyectos. Evaluación de programas y proyectos. Estrategias de intervención. Yacimientos de empleo.
Trabajo de fin de Grado	Presentación y defensa de proyectos e informes. Planificación de proyectos y programas. Planificación de investigación o innovación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

~Practicum
Recomendaciones: Tener superada las asignaturas básicas que corresponde al primer curso; las asignaturas de ¿Desarrollo profesional y comunidades de prácticas¿ y ¿Valores y éticas en educación social¿ correspondientes al módulo 8 y las asignaturas de ¿Planificación y desarrollo de la intervención socioeducativa¿ y ¿Evaluación de aprendizajes y programas de intervención socioeducativa¿ del módulo 5. Además, deberán tener superados 72 créditos correspondientes a asignaturas obligatorias.

~Trabajo fin de Grado
Recomendaciones: Estar matriculado de la asignatura de ¿Practicum¿ o haberla superado.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Contribuir a la consecución de aquellas competencias del título que facultan al alumnado para participar activamente en la construcción del conocimiento científico y en su utilización como fuente de innovación, desarrollo y mejora.

CG5 - Definir propuestas socioeducativas y evaluar aprendizajes y programas de intervención en el ámbito de la educación social.

CG8 - Ampliar la capacidad de intervención socioeducativa del alumnado de educación social al afrontar, con los apoyos pertinentes, situaciones que, como profesionales de la educación social, deberán abordar de manera habitual.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
T1 - Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación), de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones.
T2 - Cooperar con otras personas y organizaciones en la realización eficaz de funciones y tareas propias de su perfil profesional, desarrollando una actitud reflexiva sobre sus propias competencias y conocimientos profesionales y una actitud comprensiva y empática hacia las competencias y conocimientos de otros profesionales.
T3 - Contribuir a la mejora continua de su profesión, así como de las organizaciones en las que desarrolla sus prácticas a través de la participación activa en procesos de desarrollo e innovación
T4 - Comprometerse activamente en el desarrollo de prácticas profesionales respetuosas con los derechos humanos, así como con las normas éticas propias de su ámbito profesional para generar confianza en los beneficiarios de su profesión y obtener la legitimidad y la autoridad que la sociedad le reconoce.
T5 - Participar activamente en la integración multicultural que favorezca el pleno desarrollo humano, la convivencia y la justicia social.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
E4 - Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional
E5 - Comprender la trayectoria de la educación social y la configuración de su campo y su identidad profesional.
E6 - Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas analizando las características del contexto y las necesidades socioeducativas de la intervención y de las personas destinatarias.
E7 - Diseñar y desarrollar la intervención socioeducativa a partir de la información previa identificando los diferentes elementos y asegurando su coherencia.
E8 - Diseñar y desarrollar programas y proyectos de animación sociocultural y desarrollo comunitario incorporando procesos de dinamización cultural y social.
E9 - Diseñar y desarrollar programas y proyectos para el desarrollo de habilidades sociales (HHSS) para afrontar situaciones de riesgo y conflicto dirigido a personas y comunidades en riesgo y exclusión.
E10 - Crear condiciones organizativas y formativas adecuadas que permitan la puesta en marcha de las propuestas de intervención socioeducativas.
E13 - Asesorar a los diferentes agentes socioeducativos favoreciendo el desarrollo del programa o proyecto de intervención individualizado y la consecución de los objetivos.
E14 - Promocionar y reconstruir la situación vital de las personas destinatarias de la intervención identificando sus necesidades y potencialidades.
E15 - Preparar el tránsito a la vida activa y adulta consiguiendo que las personas destinatarias afronten la autonomía personal y sociolaboral plena en condiciones óptimas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo presencial. Clase presencial	34	100
Trabajo presencial. Seminario	18	100
Trabajo presencial. Presentación de trabajos en grupo	16	100
Trabajo presencial. Clases prácticas	18	100
Trabajo presencial. Tutoría/evaluación	91	100
Trabajo presencial. Evaluación	2	100
Trabajo presencial. Otras	13	100
Trabajo autónomo. Trabajos teóricos	101	0

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Trabajo autónomo.Trabajos prácticos	121	0
Trabajo autónomo. Estudio teórico	105	0
Trabajo autónomo. Estudio práctico	115	0
Prácticas en centros de trabajo	535	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
No existen datos		

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	**Categoría**	**Total %**	**Doctores %**	**Horas %**
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	12.9	75	10
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Profesor Contratado Doctor	22.6	100	29
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Profesor colaborador Licenciado	6.5	0	5
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Profesor Titular de Escuela Universitaria	22.6	28.6	19,7
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Profesor Titular de Universidad	12.9	100	15,4
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Catedrático de Escuela Universitaria	16.1	100	14,7
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Ayudante Doctor	6.5	100	6,3
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	**TASA DE ABANDONO %**	**TASA DE EFICIENCIA %**
65	15	90
CODIGO	**TASA**	**VALOR %**
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		

La valoración del progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se realizará de acuerdo con los sistemas de evaluación que se contemplan en cada materia del plan de estudios del Grado de Educación Social, del análisis de diferentes indicadores y de las encuestas a egresados y empleadores. El sistema de evaluación de las diferentes asignaturas contempladas en el plan de estudios permitirá comprobar el grado de cumplimiento por parte de los alumnos de los objetivos y competencias planteados. Consideración especial tendrán dos asignaturas del plan de estudios: las prácticas externas de la especialidad y el Trabajo fin de Grado.

Las prácticas externas implican la evaluación de un tutor de la facultad y de un tutor externo quien elaborará un informe de evaluación sobre las competencias desarrolladas en la institución que haya acogido a los estudiantes. En esta asignatura se evalúan distintas competencias que dependen de la tipología de prácticas realizadas.

El Trabajo Fin de Grado, a través del cual los estudiantes deberán demostrar la adquisición de competencias asociadas al título. El trabajo se realiza de manera autónoma por el alumnado, estará tutelado por un profesor y culmina con la realización de un informe escrito y la defensa pública, si así lo considera la Comisión de Trabajo Fin de Grado o el tribunal evaluador. Se espera que el Trabajo fin de Grado permita evaluar las competencias asociadas a la asignatura.

De acuerdo con el Sistema de Garantía y Calidad referenciado en el apartado 9, se desarrollarán procedimientos para la valoración de los resultados de aprendizaje, y que servirán al mismo tiempo para tomar decisiones sobre la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

Para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, los responsables académicos del grado recibirán periódicamente:

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

- Información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas. Esta información se transmitirá mediante los canales de comunicación que dichos responsables consideren.
- Los resultados académicos de los estudiantes y los valores sucesivos de las tasas de graduación, abandono y eficiencia.
- Las informaciones procedentes de los directores de los departamentos implicados en el título de grado, así como del profesorado responsable de las diferentes materias sobre el progreso en la adquisición de competencias y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Por otro lado, los responsables académicos del grado revisarán de forma sistemática las informaciones recibidas para controlar y mejorar tanto los resultados como la fiabilidad de los datos utilizados, a fin de valorar:

- El contenido de las informaciones recibidas y su nivel de acuerdo o desacuerdo con las necesidades y expectativas de los agentes implicados y con los objetivos establecidos para la titulación.
- Los valores de las tasas de rendimiento en créditos, de éxito en créditos, de graduación, de abandono, de eficiencia, de duración media de los estudios y del tamaño medio del grupo, y su nivel de acuerdo o desacuerdo con las previsiones y su posición en la comparación con otras titulaciones.
- El procedimiento a seguir para asegurarse de la fiabilidad de los datos recibidos, para analizar y valorar estas informaciones.
- Las actuaciones de mejora que debe acometer el centro según el análisis y valoración del progreso y resultados, así como las propuestas de acciones transversales que mejoren dichos resultados.

Corresponde a la Comisión de Calidad del Centro el análisis de los indicadores de progreso y resultados del aprendizaje (tasa de rendimiento, tasa de éxito, tasa de graduación y tasa de abandono). Con el apoyo de la unidad de evaluación y mejora de la calidad educativa de la ULPGC,la Comisión de Calidad del Centro procederá a identificar los puntos fuertes, débiles y a realizar las propuestas de mejora, a partir de los indicadores anteriormente reseñados. Después de este análisis, la Comisión de Calidad del Centro elaborará un informe sobre los resultados de aprendizaje en el cual se incorporarán la acciones de mejora pertinentes para subsanar las deficiencias detectadas. Este informe será aprobado por la Junta de Facultad. La rendición de cuentas correrá a cargo del equipo decanal de la Facultad. La responsabilidad en el proceso de valoración de los resultados del aprendizaje corresponde a:

1. Comisión de Calidad del Centro: obtiene y analiza la información y elabora informes de resultados y propuestas de mejora.

2. Coordinador de Calidad del Centro: difunde los resultados del procedimiento y custodia toda la documentación relativa a este procedimiento.

3. Equipo decanal del Centro: determina qué unidad se encarga del proceso de valoración del progreso y los resultados de aprendizaje: difunde los resultados del procedimiento relativo al progreso del aprendizaje del alumnado y realiza propuestas de mejora.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ffp.ulpgc.es/index.php?mod=contents&task=content&alias=manual-del-sistema-de-garantia-de-calidad

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2010
Ver Apartado 10: Anexo 1.	

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Procedimiento de adaptación, en su caso, del alumnado de los estudios existentes al nuevo plan de estudios
El estudiante que no supere las asignaturas de los cursos extinguidos, una vez agotadas las convocatorias previstas, deberá continuar en el nuevo plan de estudios, mediante la adaptación o convalidación que se señale. (Art. 4 del Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos de 27 de abril de 2009).
Para que el alumnado de la Diplomatura se adapte al nuevo Plan de estudios del Grado de Educación Social, se le convalidarán todas aquellas asignaturas cuyos contenidos sean similares al menos en un 75 por ciento. Las asignaturas que no puedan convalidarse por asignaturas de formación básica u obligatorias del Grado, podrán ser convalidadas por créditos optativos de este nuevo Plan, teniendo en cuenta que el estudiante sólo puede adaptar como máximo 24 créditos de asignaturas optativas en el nuevo plan de estudios. Sin embargo, se reflejará en el expediente académico mediante el Suplemento Europeo al Título todas las competencias de las asignaturas que haya podido cursar el alumno del plan antiguo.

CONVALIDACION AUTOMATICA BASADA EN ASIGNATURAS

Diplomatura en Educación Social			**Grado en Educación Social**		
Cod.	**Asignaturas troncales y obligatorias (conval.)**	**Cr.**	**Asignaturas**	**Tipo**	**ECTS**
12998	Didáctica general	9	Planificación y desarrollo de la intervención socioeducativa	Obl.	6
13003	Metodología de la investigación Educación Social	6	Métodos de resolución de problemas cognitivos en Educación Social	Obl.	6
12999	Teoría e instituciones contemporáneas de educación	6	Teoría, historia e instituciones de educación social	Básí.	6
13005	Realidad económica y social de Canarias	6	Estructura y cambio social	Básí.	6
13004	Habilidades sociales	6	Habilidades sociales y de comunicación	Básí.	6
12997	Psicología del desarrollo	9	Psicología del desarrollo y del aprendizaje	Básí.	6
13000	Psicología social y de las organizaciones	6	Psicología social	Obl.	6
13001	Sociología y antropología social	6	Sociología y Antropología	Básí.	6

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

13011	Educación para la salud	6	Promoción de hábitos de vida saludable e intervención socioeducativa en adicciones	Obl.	6
13006	Educación permanente	6	Educación de personas adultas	Obl.	6
13007	Intervención educativa sobre problemas fundamentales de desadaptación social	9	Intervención educativa para la inclusión de personas y comunidades en riesgo de exclusión	Obl.	6
13010	Orientación profesional y ocupacional	6	Orientación y formación laboral	Obl.	6
13009	Psicología del conflicto social y relaciones de ayuda	6	Relación de ayuda personal y social	Obl.	6
13013	Nuevas tecnologías aplicadas a la educación	6	Tecnología de la información y la comunicación	Básico.	6
13012	Programas de animación socio-cultural	6	Desarrollo comunitario y creatividad social	Obl.	6
13015	Técnicas de dinámica de grupos	6	Dinámica de grupos	Básico.	6
13002	*Practicum I*		*Practicum*	Oblig.	20
13008	*Practicum II*				
13014	*Practicum III*				
	Asignaturas optativas (convalid.)	**Cr**	**Asignaturas**		
13026	Educación familiar	6	Educación e intervención psicoeducativa con familias en situación de riesgo psicosocial	Opt.	6
13029	Educación afectivo-sexual	6	Educación afectivo-sexual	Opt.	6
13023	Intervención educativa en drogodependientes	6	Intervención socioeducativa en la promoción de hábitos de vida saludable y reeducación en adicciones	Opt.	6
13035	Educación ambiental	6	Educación ambiental y desarrollo sostenible	Opt.	6
13022	Educación y multiculturalismo	6	Educación en contextos de multiculturalidad	Obl.	6
13028	Socialización del ser humano: mujeres y hombres	6	Educación para la promoción de la Igualdad entre los géneros	Obl.	6
13025	Minusvalías e integración social	6	Diversidad e intervención socioeducativa en personas con discapacidad	Opt	6
13019	Educación a distancia	6			
13021	Turismo y ocio en Canarias	6			
13031	Psico-sociología de la juventud	6			
13033	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	6			
13039	Sociología de la familia	6			

CONVALIDACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES

Grado en Educación Social

Actividad	**Asignatura**	**Créditos**
Participación en: Formación en prácticas * Becas de inserción* Actividades universitarias culturales Actividades deportivas de representación estudiantil Actividades solidarias y de cooperación	Infancia, adolescencia y juventud en situación de riesgo y conflicto social Educación afectivo-sexual Intervención socioeducativa en el ámbito judicial Intervención socioeducativa con mayores Intervención socioeducativa en la promoción de hábitos de vida saludable y reeducación en adicciones Educación social en contextos escolares Educación social en la cooperación internacional para el desarrollo y para la solidaridad Educación ambiental y desarrollo sostenible	6

*Según programa previsto por la Fundación Universidad-Empresa de la ULPGC

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	**ESTUDIO - CENTRO**

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

4021000-35006114	Diplomado en Educación Social-Facultad de Ciencias de la Educación

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
43655127T	JUANA ÁNGELES	PERERA	SANTANA
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Santa Juan de Arco 1	35004	Las Palmas	Palmas de Gran Canaria (Las)
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
angeles.perera@ulpgc.es	669829223	928452880	DECANO
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
42770566L	MARCOS	PEÑATE	CABRERA
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
C/ Juan de Quesada 30	35001	Las Palmas	Palmas de Gran Canaria (Las)
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
vtf@ulpgc.es	683331538	928451006	Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
43655127T	JUANA ÁNGELES	PERERA	SANTANA
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Santa Juan de Arco 1	35004	Las Palmas	Palmas de Gran Canaria (Las)
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
angeles.perera@ulpgc.es	669829223	928452880	DECANO

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :JUSTIFICACION.pdf

HASH SHA1 :CA4CBB88B58D5259CFA5607D49BF1BCB57246A92

Código CSV :151161337721035066357485

Ver Fichero: JUSTIFICACION.pdf

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Apartado 4.1..pdf

HASH SHA1 :2DFE70BC5792068954582330D0B5F5187F54E55D

Código CSV :285295383113621209593973

Ver Fichero: Apartado 4.1..pdf

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : Descripción del plan de estudio.pdf

HASH SHA1 :11EF69220662D17F59F75DAB2DF3AE2555FE9CF4

Código CSV :284551917450349165759112

Ver Fichero: Descripción del plan de estudio.pdf

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :PERSONAL ACADEMICO.pdf

HASH SHA1 :56A571B632D20B5A1DD9CDB55E5777498A9CCB84

Código CSV :151221673930315471853625

Ver Fichero: PERSONAL ACADEMICO.pdf

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : Apartado 6.2.pdf

HASH SHA1 :F1448F6AB3BCDC212C1EEB7A8185D3F0EF9258AB

Código CSV :285295687016326529308883

Ver Fichero: Apartado 6.2.pdf

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.pdf

HASH SHA1 :946ADE0A1E575B30B464E06E6F321F2EC6948FA1

Código CSV :151222096114925241668007

Ver Fichero: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.pdf

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :JUSTIFICACION RESULTADOS PREVISTOS.pdf

HASH SHA1 :0A37F022DCCBE839686B608EFF8F49D8D8AF880A

Código CSV :151222489636932650459147

Ver Fichero: JUSTIFICACION RESULTADOS PREVISTOS.pdf

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :CALENDARIO DE IMPLANTACION.pdf

HASH SHA1 :602895BCA7D0EED7A85343F90F0970754ECF5EAD

Código CSV :151222918978864498273590

Ver Fichero: CALENDARIO DE IMPLANTACION.pdf

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Apartado 11: Anexo 1

Nombre : Delegación de competencias.pdf

HASH SHA1 :341231FA1FF0249E11EB1F861002A59032BE91F3

Código CSV :284569076175767084441483

Ver Fichero: Delegación de competencias.pdf

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471

Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)
CSV: 292584933202334683329471